
Conferencia de Desarme

10 de febrero de 2011

Español

Acta definitiva de la 1204ª sesión plenaria

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 10 de febrero de 2011, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Marius Grinius..... (Canadá)

El Presidente (*habla en inglés*): Declaro abierta la 1204ª sesión plenaria de la Conferencia de la Desarme. De acuerdo con nuestro calendario indicativo, nos centraremos en la cuarta cuestión fundamental de la agenda de la Conferencia, a saber, acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, conocido como garantías negativas de seguridad. Si nos queda tiempo después del intercambio sobre las garantías negativas de seguridad, quisiera examinar con ustedes qué deberíamos hacer la semana que viene, la última semana de la presidencia canadiense antes de que la traspasemos a nuestro colega de Chile. Les pediría que estuvieran dispuestos a reunirse esta tarde, ya que la lista de oradores ha crecido por encima de 30 oradores sobre este tema. Si alguien más quiere plantear otros temas, como de costumbre debe sentirse libre para hacerlo.

Sin embargo, incluso antes de anunciar los primeros cinco oradores de nuestra lista, quisiera dirigirme a la secretaría para una aclaración sobre esa lista. La cuestión se planteó el martes, y quiero asegurarme de que todos conocemos las reglas del juego de la Conferencia de Desarme, ya que a veces son un poco distintas de las de otros órganos de las Naciones Unidas.

Sr. Sareva (Secretario General Adjunto de la Conferencia) (*habla en inglés*): Señor Presidente, como sabe probablemente, en la Asamblea General y en la mayoría de los demás foros de las Naciones Unidas, la práctica relacionada con las intervenciones de los miembros y no miembros consiste en que, por lo general, se da la palabra a los no miembros después de que hayan hablado los miembros. Sin duda alguna es la práctica del Asamblea General, y su reglamento con frecuencia se utiliza *mutatis mutandis* en otros foros. El reglamento de la Conferencia de Desarme dice que los observadores pueden intervenir si hay acuerdo y, como es natural, ello se refiere al acuerdo entre los miembros. Ahora bien, de hecho la práctica que se ha seguido en la Conferencia durante años ha consistido en que se da la palabra a los oradores en el orden que han solicitado, tanto los miembros como los no miembros, inscribirse en la lista. En otras palabras, el reglamento ni la práctica de la Asamblea General se han seguido. En la lista de oradores se ha reproducido el orden en que han surgido las solicitudes de tomar la palabra, sin distinción entre los miembros y los no miembros. Dicho esto, en el reglamento consta que los no miembros pueden hablar si hay acuerdo.

Solamente quería hacer esta aclaración para que todos sepan cuál ha sido la situación hasta el momento. La secretaría sigue a disposición de los miembros cuando se trate de asesoramiento sobre cuestiones de procedimiento y otros asuntos.

Sr. Lauber (Suiza) (*habla en francés*): Señor Presidente, hace mucho tiempo que Suiza sostiene que los Estados no poseedores de armas nucleares deberían beneficiarse de garantías negativas de seguridad, en virtud de las cuales los Estados poseedores de esas armas se comprometen a no recurrir a la amenaza o al empleo de esas armas contra ellos. Como poco, esta reivindicación parece legítima. Los países que han renunciado a las armas nucleares convirtiéndose en Estados partes en el TNP deberían estar protegidos contra la posibilidad de que esas armas puedan utilizarse contra ellos.

Suiza acoge con satisfacción los acontecimientos positivos en ese ámbito que se desprenden de la adopción de nuevas "posturas nucleares" por los Estados Unidos y el Reino Unido. Celebra igualmente el anuncio hecho por los Estados Unidos de que iban a iniciar el proceso relacionado con la ratificación de los protocolos de los Tratados de Pelindaba y de Rarotonga, referentes a las garantías negativas de seguridad. Una ratificación de esos protocolos por los Estados Unidos representaría un importante avance para un número considerable de países.

Suiza celebra esta evolución positiva, aunque estima que sigue siendo insuficiente. Las garantías negativas de seguridad proporcionadas sobre una base unilateral por los Estados poseedores de armas nucleares no representan una respuesta apropiada a todas las reivindicaciones de los Estados no poseedores de esas armas. Esas garantías pueden verse modificadas unilateralmente por los países que las proporcionan y no ofrecen más que seguridades relativas. Además, un número importante de Estados no poseedores de armas nucleares no puede beneficiarse de unas garantías jurídicamente vinculantes proporcionadas por un protocolo de las zonas libres de armas nucleares por el simple hecho de que se encuentran en regiones en que el establecimiento de esas zonas no es factible en la situación actual.

La única forma de cubrir esas carencias consiste en la elaboración de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, basadas en un tratado internacional de alcance universal. La elaboración de un instrumento sobre las garantías negativas de seguridad de obligado cumplimiento sería beneficiosa para el conjunto de la comunidad internacional desde varios puntos de vista.

Para empezar, un instrumento de ese tipo reforzaría el régimen de no proliferación en su conjunto. De esta forma reforzaría el atractivo de la condición de Estado no poseedor de armas nucleares en el marco del TNP. La retirada de un Estado de ese régimen desembocaría en la pérdida de las garantías de seguridad, lo cual aumentaría por tanto el interés para cualquier Estado de seguir siendo parte en ese instrumento.

La elaboración de un instrumento de ese tipo permitiría también aunar más estrechamente el conjunto de los Estados en torno a los esfuerzos de desarme nuclear. Permitiría tender puentes con los Estados que todavía se encuentran fuera del TNP, ya que las negociaciones sobre ese tema deberían incluir tanto a los Estados partes en el Tratado como a las Potencias nucleares que no forman parte de ese régimen.

Por último, la elaboración de ese instrumento permitiría superar una etapa importante con miras a la prohibición generalizada del empleo de las armas nucleares, al igual que un avance en el camino hacia su deslegitimación. Un instrumento de ese tipo constituye igualmente una etapa esencial en la vía hacia el desarme general y completo y de la negociación de una convención sobre las armas nucleares.

La medida 7 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP indica que todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería empezar de inmediato un debate a fondo sobre los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional.

Está claro el llamamiento formulado para que la Conferencia de Desarme siga adelante en este ámbito, así como la legitimidad que tiene para tratar esa cuestión. La importancia que reviste el comienzo del debate sobre este tema está relacionada también con el hecho de que todavía debe aclararse un gran número de cuestiones de fondo. Si ello resulta aparente respecto del tema del tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF) o la problemática de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, esta constatación se aplica igualmente a la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

Por tanto, los elementos esenciales constitutivos de todo instrumento, como su alcance o su posible estructura, deben ser objeto de un estudio más profundo. La cuestión de las definiciones también debe ser objeto de una atención especial, como, por ejemplo, la de los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores de esas armas en ese contexto.

Un diálogo permitiría también abordar la cuestión de la articulación de un instrumento de ese tipo con el TNP, lo cual resulta necesario debido a que todas las Potencias nucleares deberían proporcionar garantías negativas de seguridad, y no solamente los Estados poseedores de esas armas en el sentido del Tratado. En cuanto a la cuestión de las reservas y las condiciones, o de su ausencia, se impondrá necesariamente en la agenda.

En la medida de lo posible, esas conversaciones deberían basarse en propuestas concretas. Hace cierto tiempo Malasia distribuyó en la Conferencia de Desarme un proyecto de texto que podría resultar útil. Sería bienvenida cualquier contribución adicional.

Para concluir, quisiera reiterar mis palabras del otro día. Las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, así como las relativas a las garantías negativas de seguridad, deberían tratarse en la Conferencia en un marco formal después de la aprobación de un programa de trabajo. En espera de ello, mi delegación estima que el proceso que se está lanzando respecto de la elaboración de definiciones para un tratado sobre el material fisible (TCMPF) podría representar un modelo interesante para el tema de las garantías negativas de seguridad. Suiza tiene la intención de apoyar cualquier propuesta en ese sentido y participará plenamente en el diálogo sobre la cuestión.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, para empezar, permítame celebrar los debates en la sesión plenaria de hoy sobre una cuestión crítica en la agenda de la Conferencia, la segunda en importancia solamente después de la cuestión del desarme nuclear. Durante muchos años la Conferencia de Desarme ha estado examinando la necesidad y la urgencia de concertar acuerdos internacionales eficaces y jurídicamente vinculantes que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, conocidos comúnmente como garantías negativas de seguridad. Tradicionalmente el Pakistán ha desempeñado un papel rector en ese contexto.

La demanda de esas garantías de seguridad ha figurado en el programa internacional de control de armamentos y desarme desde los años sesenta. Esa demanda se vio reforzada en el primer período extraordinario de sesiones del Asamblea General dedicado al desarme en 1978. No obstante, las respuestas de los Estados poseedores de armas nucleares reflejadas en la resolución 255 del Consejo de Seguridad en 1968 y las declaraciones de 4 de los 5 Estados poseedores de esas armas en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado al desarme en 1978 y más adelante en la resolución 984 de 1995 del Consejo de Seguridad, siguen siendo insuficientes, limitadas y parciales. En el mejor de los casos, estas respuestas pueden caracterizarse como declaraciones políticas y no pueden sustituir la necesidad de un instrumento internacional creíble y jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad.

Todos los años la Asamblea General aprueba una resolución patrocinada por el Pakistán y copatrocinada por un gran número de países en que se piden garantías eficaces, creíbles y jurídicamente vinculantes para los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. El año pasado, en su resolución 65/43 la Asamblea General una vez más recomendó que la Conferencia de Desarme "continúe activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces" sobre garantías negativas de seguridad. En la misma resolución, no solamente reconoció la necesidad de salvaguardar la independencia y la soberanía de los Estados no poseedores de armas nucleares proporcionando esas garantías, sino el hecho de que estas pueden "contribuir de manera positiva a evitar la propagación de las armas nucleares".

Permítame explicar la razón de ser de que apoyemos las negociaciones sobre las garantías negativas de seguridad. En primer lugar, el principio de no utilización de la fuerza o amenaza de la fuerza, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, también se extiende al empleo de las armas nucleares. Por tanto, tenemos la obligación de crear unas condiciones en que los Estados no poseedores de armas nucleares se sientan seguros ante el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

En segundo lugar, aunque es de lamentar que el desarme nuclear completo, que se solicitó en el primer período de sesiones dedicado al desarme, siga eludiéndonos, esta laguna se puede cubrir por medio de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad, especialmente importante para los países que no forman parte de alianza militar alguna y que tienen el beneficio de la disuasión nuclear ampliada para garantizar su seguridad en un mundo lleno de armamento nuclear.

En tercer lugar, las garantías negativas de seguridad de hecho no tienen costo alguno para los Estados poseedores de armas nucleares, ya que no entrañan una carga adicional para ellos en lo que respecta al desarme nuclear o la reducción de las armas nucleares.

Por último, las nuevas doctrinas que prevén el desarrollo de armas nucleares tácticas y su posible empleo erosionan la confianza de los Estados no poseedores de armas nucleares, una preocupación que también ha destacado acertadamente el Movimiento de los Países No Alineados.

La posibilidad de emplear armas nucleares contra Estados que no poseen esas armas no solamente es insostenible estratégicamente, sino también moralmente reprensible. Si bien la disuasión nuclear mediante la destrucción mutuamente garantizada entre los Estados poseedores de armas nucleares puede justificarse, el empleo de las armas nucleares contra los Estados que no las poseen solo puede compararse a la forma más horrenda de genocidio.

Además, en ausencia de garantías negativas de seguridad, la opción de emplear armas nucleares contra Estados que no las poseen puede crear un incentivo para esos Estados para adquirir una capacidad de armas nucleares como la única posible garantía de su seguridad nacional. Por tanto, las garantías negativas de seguridad pueden realmente hacer una importante contribución al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación.

Las garantías negativas de seguridad constituirían también una importante medida de fomento de la confianza entre los Estados no poseedores de armas nucleares y los Estados poseedores de esas armas, aliviando las amenazas que se derivan de la modernización de los arsenales nucleares y las nuevas doctrinas sobre el empleo de armas nucleares. A su vez, eso tendría efectos positivos en la no proliferación y podría facilitar las negociaciones sobre otros asuntos relacionados con el desarme nuclear y la no proliferación. Y lo que es especialmente importante, podría sentar las bases de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre uno de los temas de su agenda, respondiendo con ello a las exigencias de todos los miembros de revitalizar y rejuvenecer la Conferencia.

Como ya hemos explicado en numerosas ocasiones, lo que impulsa nuestro programa nuclear son sus compulsiones de seguridad y no las consideraciones de prestigio y estatus. Aunque el Pakistán ahora es un Estado poseedor de armas nucleares, asume las responsabilidades correspondientes con gran seriedad. Nuestra doctrina estratégica está basada en el mantenimiento de una disuasión mínima creíble. De acuerdo con nuestra posición de larga data a favor de las garantías negativas de seguridad, nos hemos comprometido de forma incondicional a no emplear ni amenazar con el empleo de las armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas. Estamos dispuestos a traducir ese compromiso en un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Quisiera también recordar a la Conferencia que el Grupo de los 21 (G-21), que representa una mayoría de los Estados miembros de la Conferencia, en su posición común sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad, reflejada en el documento CD/1892, ha solicitado en repetidas ocasiones negociaciones sobre las garantías negativas de seguridad; la concertación de un instrumento en ese ámbito sería un paso importante hacia el logro de los objetivos del control de armamentos, el desarme nuclear y la no proliferación, en todos sus aspectos.

Hay dos proyectos de texto de instrumentos sobre garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme. Uno de ellos es un proyecto de convención internacional para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo de esas armas, presentado por el Pakistán el 27 de marzo de 1979, que figura en el documento CD/10. El otro es un documento de trabajo conjunto del Grupo de los 21 sobre un proyecto de convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares presentado a la Conferencia de Desarme el 21 de junio de 1979, que figura en el documento CD/23. La Conferencia puede empezar las negociaciones sobre la base de esos proyectos, perfeccionando su contenido de acuerdo con las realidades contemporáneas.

Es importante que los miembros de la Conferencia de Desarme reflexionen sobre la razón por la cual la Conferencia no ha podido progresar en el comienzo de las negociaciones sobre garantías negativas de seguridad. También tenemos que preguntar por qué solamente una cuestión se presenta como la única madura para las negociaciones, mientras que se dice de las garantías negativas de seguridad que no están maduras para ello, a pesar del apoyo abrumador del que gozan en la Conferencia de Desarme y en la Asamblea General.

Por tanto, nuestra delegación propugna enérgicamente que la Conferencia establezca lo antes posible un órgano subsidiario sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad con un mandato negociador.

Sr. Garcia (Filipinas) (*habla en inglés*): Señor Presidente, dado que es la primera vez que mi delegación toma la palabra, permítame expresar nuestro aprecio por el liderazgo transparente e integrador de su Presidencia. También quisiera decir desde el principio que Filipinas se adhiere plenamente a la declaración del grupo oficioso de Estados observadores de la Conferencia de Desarme que pronunció al representante de Serbia durante la apertura del período de sesiones. Filipinas estima que la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme es importante y merece un examen imparcial.

En cuanto a la cuestión de las garantías negativas de seguridad, permítame en primer lugar recordar que en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se instó a este organismo a adoptar determinadas medidas concretas en relación con la medida 7. Esta medida incluye "un debate sobre los acuerdos internacionales eficaces para asegurar que los Estados no poseedores de armas nucleares que estén en contra del uso o la amenaza de uso de las armas nucleares, examinen de manera sustantiva, sin limitaciones, todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional".

Consideramos que este órgano debería centrarse en ello como cuestión prioritaria, teniendo en cuenta el amplio apoyo del que ya goza este asunto dentro de la Conferencia y en el contexto más amplio del sistema de las Naciones Unidas y la arquitectura de desarme. Por ejemplo, en la resolución 2153 (XXI) A de la Asamblea General, de 1966, se dice que las Potencias nucleares deben dar garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares que no quieren tales armas en sus territorios.

Las garantías negativas de seguridad son sin duda alguna un elemento esencial del desarme general en todo el mundo y del régimen de no proliferación; en particular, las zonas libres de armas nucleares son una manifestación importante del concepto de garantías negativas de seguridad. La mencionada Conferencia de Examen pidió adelantos concretos en el proceso que conduce, por ejemplo, a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Las zonas son partes concretas del edificio que en última instancia será el logro de un mundo libre de armas nucleares, a saber, nuestra visión de cero armas nucleares en todo el mundo.

Filipinas quiere rendir tributo a los esfuerzos de las Naciones Unidas, nuestras organizaciones regionales y los Estados miembros por establecer las zonas libres de armas nucleares que tenemos en virtud del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe; el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur; el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en el Asia Sudoriental; el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África; el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central y la declaración de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares. Nos reconforta haber escuchado en esta misma sala que hay un interés serio y creciente por seguir adhiriéndose a las zonas libres de armas nucleares, en particular en el Asia Central y en el Asia Sudoriental.

El Tratado de Bangkok estableció en 1995 la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental, un gran logro de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). En el sexagésimo segundo y en el sexagésimo cuarto períodos de sesiones de la Asamblea General se presentó una resolución bianual sobre las zonas libres de armas nucleares, y la siguiente se presentará en el sexagésimo sexto período de sesiones. La ASEAN asigna alta prioridad a la promoción de la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental y tiene la intención de intensificar sus contactos con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad con miras a que se adhieran al Protocolo del Tratado de Bangkok.

Filipinas estima también que sin duda alguna podemos aprender más de las prácticas óptimas y experiencias de otras zonas libres de armas nucleares. En particular, Filipinas encomia a la comunidad del Tratado de Tlatelolco por el establecimiento de una organización encargada de la ejecución, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Quisiéramos exhortar a la comunidad de desarme de Ginebra —a las delegaciones, la Secretaría de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), las instituciones académicas y la sociedad civil— a que continúe enriqueciendo nuestro debate constructivo sobre las garantías negativas de seguridad y las zonas libres de armas nucleares mediante el diálogo y la organización de eventos tales como cursos prácticos y seminarios.

El Presidente: Tomo nota de que ha leído usted una versión abreviada de su declaración, pero que la declaración completa aparecerá en el sitio web de la Conferencia de Desarme.

Sr. Maimeskul (Ucrania) (habla en inglés): Señor Presidente, como tomo la palabra por primera vez, permítame que le felicite por asumir la Presidencia en este momento crucial para la Conferencia de Desarme. Quisiera asegurarle el enérgico apoyo de mi delegación a su tarea de permitir la reanudación de la labor sustantiva en esta Conferencia.

Voy a recapitular las tendencias positivas que se han observado recientemente en el ámbito del desarme y la no proliferación y que incluyen la entrada del vigor del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre la reducción y limitación de armas estratégicas ofensivas (el nuevo Tratado START) y los resultados positivos logrados en la Cumbre sobre seguridad nuclear y la Conferencia de Examen de 2010 de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Ucrania considera que el nuevo Tratado START es un paso importante hacia la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que contribuirá a seguir fortaleciendo la estabilidad y seguridad mundiales. Por tanto, alentamos tanto a los Estados Unidos como a la Federación de Rusia a que apliquen debidamente este acuerdo y a que continúen las negociaciones con el fin de seguir reduciendo sus arsenales nucleares.

En la Cumbre sobre la seguridad nuclear, Ucrania una vez más afirmó su posición de liderazgo en el ámbito de la no proliferación nuclear, anunciando una importante decisión de eliminar todas sus existencias de uranio muy enriquecido procedentes de las instalaciones de investigación nuclear antes de la siguiente Cumbre sobre la seguridad nuclear, que ha de celebrarse en la República de Corea en 2012. Tengo la satisfacción de comunicar que Ucrania ha cumplido su compromiso habiendo asegurado la eliminación de una parte importante de uranio muy enriquecido (106 kg) de la Universidad Nacional de Sebastopol para la Energía y la Industria Nuclear, el Instituto de Física y Tecnologías de Kharkiv y el Instituto de Investigación Nuclear de Kyiv antes de finales de 2010.

Quiero destacar que la reciente iniciativa del Sr. Yanukovich, Presidente de Ucrania, de celebrar una reunión de alto nivel (la Cumbre de Kyiv sobre el empleo seguro e innovador de la energía nuclear) en abril de 2012, constituirá una nueva oportunidad para intercambiar opiniones sobre el futuro del uso pacífico de la energía nuclear, así como facilitará un apoyo más amplio a los compromisos de la Cumbre sobre la seguridad nuclear.

Por tanto, mi país ha demostrado una vez más que sigue siendo un participante coherente y fiable en los esfuerzos multilaterales por fortalecer el régimen de no proliferación nuclear. Ucrania está convencida de que el desarme real y efectivo y la no proliferación deberían tratar de lograrse simultáneamente con el ofrecimiento y la aplicación práctica de garantías de seguridad en todo el mundo.

Considerando la situación geopolítica de Ucrania y su condición de país no alineado, esta cuestión tiene particular importancia para mi Estado. Dado que Ucrania no es miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) ni de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, nuestro Estado se ve obligado a buscar garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

Por consiguiente, Ucrania apoya plenamente la elaboración, dentro de la Conferencia de Desarme, de una convención internacional para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Sobre la base de las resoluciones pertinentes del Asamblea General, consideramos que tiene una importancia vital desplegar esfuerzos multilaterales en la Conferencia de Desarme para alcanzar un acuerdo lo antes posible sobre esta convención internacional. Estimamos que las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares aumentarán considerablemente la paz y la seguridad mundiales y, por tanto, promoverán el desarme nuclear, la estabilidad y la confianza entre todos los Estados partes en el TNP.

Ucrania apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, que tienen una función importante que desempeñar en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Celebramos la expansión continua de esas zonas en el mundo, según se afirmó en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP, especialmente el desarrollo de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio. Esperamos que la Conferencia de 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se corone con éxito.

Sin embargo, los protocolos de no utilización de diversas zonas libres de armas nucleares no garantizan a los miembros regionales contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas por los Estados que se sabe o se cree que son poseedores de armas nucleares. Esos Estados no están considerados poseedores de armas nucleares de acuerdo

con la definición del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, por tanto, no tienen derecho a firmar protocolos de no empleo de los tratados que rigen las zonas libres de armas nucleares. A ese respecto, alentamos a las Potencias nucleares del TNP a que se adhieran a los mencionados protocolos.

Ucrania espera que la Conferencia de Desarme examine las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares como punto de partida para negociar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. Creemos que un documento de esta índole limitará sustancialmente el alcance del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares y contribuirá a su deslegitimación.

Ucrania considera que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral en el ámbito del desarme. A nuestro juicio, la situación actual en la Conferencia requiere que los Estados miembros procuren activamente encontrar posibles soluciones de compromiso para revitalizar la labor sustantiva de la Conferencia y hacer una contribución tangible al aumento de la seguridad nacional de los Estados miembros.

Tiene una importancia crucial alcanzar el consenso sobre un programa de trabajo lo antes posible. Por nuestra parte, estamos dispuestos a apoyar los esfuerzos de la Presidencia. Por consiguiente, después de la aprobación del programa de trabajo para 2011 y una vez que se haya logrado el consenso, Ucrania estará dispuesta a presidir un organismo de trabajo sobre garantías negativas de seguridad. Si no hay consenso sobre algún tema de la agenda, probablemente la Conferencia debería seguir con el tema siguiente, por ejemplo, las garantías negativas de seguridad, que pueda aportar resultados positivos y fomentar más progresos en otras cuestiones.

Para concluir, permítanme reiterar que la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad contribuirá al fomento de la confianza entre los Estados miembros y proporcionará el impulso necesario para las futuras negociaciones sobre otras cuestiones fundamentales en la Conferencia de Desarme.

Sr. Tan (Canadá) (*habla en inglés*): Señor Presidente, quisiera referirme a varias cuestiones relacionadas con el tema de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, la cuarta cuestión fundamental de nuestra agenda en la Conferencia de Desarme. Como se mencionó la semana pasada, el Canadá atribuye gran importancia a nuestra meta colectiva de lograr un mundo libre de armas nucleares de forma que garantice una seguridad sin menoscabo para todos. Parte de esta tarea para muchas delegaciones son las garantías jurídicas contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, para aquellos que se han comprometido a no adquirirlas. El Canadá acogió con satisfacción Revisión de la política nuclear publicada por los Estados Unidos en 2010 y en el Reino Unido en 2011, que consideramos un nuevo paso hacia el ofrecimiento de las deseadas garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. El Canadá estima que esta garantía fortalecida también es una contribución importante a la mayor consolidación del régimen de no proliferación nuclear, y debería convencer a los que podrían estar tratando de adquirir armas nucleares de que hacerlo sería contrario a sus intereses de seguridad.

El Canadá estima que las garantías negativas de seguridad deben estar vinculadas invariablemente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En la decisión 2 aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 se decía que "debe considerarse la adopción de medidas adicionales para dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares que sean Partes en el Tratado contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares" y, además, "estas medidas pueden adoptar la forma de un

instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional". La Conferencia de Examen del TNP de 2000 confirmó que esas garantías fortalecerían el régimen de no proliferación, y en la Conferencia de Examen de 2010, los Estados partes convinieron en que la Conferencia debería "empezar de inmediato un debate sobre los acuerdos internacionales eficaces" que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Otra formulación común de esas garantías de seguridad son los protocolos anexos a las zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. Se han concertado zonas libres de armas nucleares en América Latina y el Caribe, África, el Pacífico Meridional, el Asia Sudoriental, el Asia Central y Mongolia. El Canadá estima que esas zonas hacen una contribución valiosa a la seguridad y estabilidad internacionales, y alentamos a todas las partes a que trabajen juntas para facilitar la pronta entrada en vigor de sus protocolos respectivos.

El Canadá sigue considerando que el debate sobre las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes debería celebrarse más lógicamente en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y no en la Conferencia de Desarme, y que esas garantías deberían considerarse un beneficio clave de la adhesión al Tratado para los Estados no poseedores de armas nucleares. Dicho esto, el Canadá apoya el plan de acción sobre desarme nuclear de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, en particular su propuesta de que esta Conferencia celebre debates sobre las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares, y sigue siendo flexible en cuanto al lugar de celebración de esos debates. El Canadá estima que las garantías negativas de seguridad proporcionarán un incentivo más para que las partes en el TNP cumplan con sus obligaciones de no proliferación y disuadirá todavía más a los Estados concernidos de procurarse armas nucleares.

Sr. Daryaei (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, la seguridad es una necesidad y un derecho básico de todos los seres humanos en diferentes países, independientemente del poderío y el tamaño de esos países. La seguridad es el requisito previo para el desarrollo de todas las naciones. La amenaza más grave a la seguridad en estos momentos es la existencia misma de miles de cabezas nucleares almacenadas en los Estados poseedores de armas nucleares. Esta amenaza se duplicaría si algunos de esos países se sintieran libres para amenazar a otros, en particular a los Estados no poseedores de armas nucleares, con el empleo de esas armas ilegales, inmorales e ilegítimas. Es motivo de grave preocupación que, con falsos pretextos, dos decenios después de la guerra fría, los Estados poseedores de armas nucleares continúen reconociendo el valor de esas armas inhumanas y letales.

Desde que las primeras bombas atómicas fueron arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki en agosto de 1945, el mundo ha sido testigo del desarrollo de las armas nucleares y la expansión de los arsenales nucleares que pueden destruir muchas veces el único planeta conocido con vida. Que continúe la existencia de miles de armas nucleares en los arsenales de los Estados poseedores de esas armas ha mantenido el destino de la civilización y de la propia humanidad en un estado de temor y alarma. Creemos que el empleo de armas nucleares es un crimen contra la humanidad, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para librarse una vez por todas de la amenaza de las armas nucleares por medio de su eliminación total.

En los años sesenta los Estados no poseedores de armas nucleares decidieron adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, conscientes de su carácter discriminatorio, para poner fin a la amenaza de las armas nucleares, en la esperanza de que el espíritu y la letra de ese Tratado cumplieran su objetivo. Sin embargo, para su consternación, los acontecimientos subsiguientes y la continuación de la existencia de miles de esas armas en los arsenales de las Potencias nucleares y la consignación de

miles de millones de dólares para modernizarlos mostraron que su confianza había sido burlada por los Estados poseedores de armas nucleares. Incluso con la celebración del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la humanidad ha seguido viviendo bajo la sombra del posible empleo de las armas de terrorismo masivo más destructivas del mundo. Por tanto, la cuestión de la seguridad incondicional de las partes no poseedoras de armas nucleares en el TNP contra el empleo o la amenaza del empleo por los Estados poseedores de esas armas ha sido y sigue siendo una cuestión importante y crucial. Rechazamos totalmente la premisa consistente en un privilegio especial para los Estados poseedores de armas nucleares de procurar su seguridad a costa de la inseguridad de los demás.

A principios de los años ochenta, los cinco Estados poseedores de armas nucleares, en respuesta a las exigencias internacionales de un tratado jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad contra los Estados poseedores de armas nucleares y, como primera medida limitada, aceptaron algunos compromisos restringidos de no emplear esas armas contra los Estados partes en el TNP y los Estados que renunciaran a la producción y adquisición de esas armas. A principios de abril de 1995, este compromiso se reafirmó por medio de declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares y, en abril de 1995, justo unos días antes de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995, se aprobó la resolución 984 del Consejo de Seguridad. El Consejo tomó nota de esas declaraciones unilaterales y reconoció el legítimo deseo de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP de obtener garantías de seguridad. El Consejo de Seguridad también fue muy explícito al considerar que la resolución constituía un paso en esa dirección.

En el conjunto de decisiones de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 se tomaron debidamente en cuenta las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares y de la resolución del Consejo de Seguridad. El principio 8 de la decisión 2 (Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme) estipuló que debía considerarse la adopción de medidas adicionales para dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que esas medidas podrían adoptar la forma de un instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional. Como se observa en la resolución 984 del Consejo de Seguridad, esas declaraciones unilaterales como compromisos políticos advertidos no han llegado a solucionar las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares y, por tanto, no pueden sustituir un instrumento universal, incondicional y jurídicamente obligatorio.

Es sumamente peligroso que en sus doctrinas nucleares algunos Estados poseedores de armas nucleares prevean la posibilidad de emplear esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP y que estén estudiando el desarrollo de miniarmas nucleares de fácil utilización. También es motivo de preocupación el aumento reciente del número de casos en que altos funcionarios de determinados Estados poseedores de armas nucleares hayan amenazado a Estados que no poseen esas armas. Todos esos acontecimientos malignos más que nunca han colocado a los Estados no poseedores de armas nucleares bajo la amenaza del posible empleo de esas armas.

Se han consignado cientos de millones de dólares a los proyectos de desarrollo de armas nucleares, tales como el Trident, las miniarmas nucleares y, recientemente, la adición de un submarino portador de misiles balísticos nucleares a los arsenales nucleares de los Estados poseedores de esas armas. La comunidad internacional no debe esperar para reaccionar el despliegue o incluso la amenaza del empleo de esas armas. Parece que con tales políticas y prácticas no se ha aprendido la lección de la pesadilla de Hiroshima y Nagasaki. Es repugnante que se haya proclamado oficialmente la amenaza y la peligrosa doctrina del empleo de armas nucleares contra los Estados que no las poseen. Este

planteamiento destruye la confianza en el TNP. Por tanto, hay que condenarlo y no volver a repetirlo.

Consideramos que algunos Estados poseedores de armas nucleares, mediante el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares de fácil utilización y la reciente consignación de miles de millones de dólares a la modernización de sus arsenales nucleares y la elección de Estados no poseedores de armas nucleares como objetivo de esas armas inhumanas, están violando claramente sus obligaciones en virtud del TNP y poniendo en duda seriamente los compromisos que asumieron en sus declaraciones unilaterales de 1995. Esas declaraciones y la resolución subsiguiente del Consejo de Seguridad son partes indivisibles del trato sobre la prórroga indefinida del Tratado concluido en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995. Esos actos erosionarán gravemente la credibilidad misma del Tratado.

La República Islámica del Irán considera que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Las armas nucleares no deben dar prestigio político ni capacidad de configurar y ejercer influencia sobre los acontecimientos mundiales, ni tampoco modificar las decisiones de Estados soberanos. En lugar de condonar o tolerar el mantenimiento y la expansión de los arsenales nucleares, hay que condenarlos. Mientras esas armas estén en los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares, nadie en la tierra está seguro. Por consiguiente, es fundamental actuar ahora con decisión concertada y firme para detener e invertir ese impulso.

En espera de la eliminación total de esas armas inhumanas, la comunidad internacional debe dedicarse, como cuestión prioritaria, a la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. A nuestro juicio, la Conferencia de Desarme es el órgano más apropiado para cumplir esa responsabilidad. Por consiguiente, exhortamos a la Conferencia de Desarme a que establezca un grupo *ad hoc* para negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad, con un marco temporal concreto, para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Sr. So Se Pyong (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Señor Presidente, puesto que es la primera vez que hago una declaración, permítame también felicitarle por ocupar su primera Presidencia del período de sesiones de 2011 de la Conferencia de Desarme y expresar mi agradecimiento por sus grandes esfuerzos y contribución a la labor de la Conferencia desde principios del año. También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a los nuevos colegas que se han sumado a los trabajos de la Conferencia de Desarme. Espero que tengan grandes éxitos en sus esfuerzos por lograr el avance en el trabajo de la Conferencia.

En la edificación de un mundo pacífico y próspero, el desarme es la máxima prioridad. Por desgracia, el desarme sigue haciendo frente a desafíos, aunque hayan pasado dos decenios desde el final de la guerra fría. Despierta gran preocupación la propaganda no disimulada y la práctica de la hegemonía y la política de la coacción; esta política con frecuencia va seguida de demostración de fuerza, chantaje y, a la larga, el uso de la guerra, lo cual en tiempos era uno de los síntomas de la guerra fría.

Es en el mundo de hoy cuando existe un *statu quo* sobre las armas nucleares cuyo número se calcula en más de 20.000. También es en el mundo de hoy en que Estados soberanos con frecuencia son elegidos como blanco, amenazados u objeto de chantaje por las armas nucleares, mientras la existencia misma de la humanidad se ve amenazada. A este respecto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea considera que hay

que centrarse debidamente en los siguientes temas de la agenda de la Conferencia de Desarme.

En primer lugar, debe asignarse la máxima prioridad al desarme nuclear. Como miembro del Grupo de los 21 y del Movimiento de los Países No Alineados, la República Popular Democrática de Corea asigna la máxima prioridad al desarme nuclear, que está directamente relacionado con la supervivencia de la humanidad, más que la paz y la seguridad mundiales. De todas las armas en el mundo, solamente las nucleares siguen descontroladas y no tienen un instrumento que las regule. El desaparecido Presidente Kim Il-Sung hace mucho tiempo propugnó la idea de edificar un mundo libre de armas nucleares. Este es precisamente el deseo del pueblo coreano, vivir en un mundo de paz sin armas nucleares. La República Popular Democrática de Corea mantiene su postura coherente de apoyo a la eliminación total y completa de las armas nucleares en el mundo, un mundo con cero armas nucleares.

En cuanto al presente, después del final de la guerra fría, el desarme nuclear debería ser multilateral y también tener un carácter verificable e irreversible. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para reiterar su disposición de iniciar negociaciones sobre un programa por etapas para la eliminación completa de las armas nucleares, con un calendario concreto, en particular una convención sobre las armas nucleares.

En segundo lugar, los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de las amenazas nucleares y proporcionar a los Estados no poseedores de esas armas garantías negativas de seguridad. Los Estados poseedores de armas deben revocar la disposición sobre una "sombra nuclear" para sus aliados y retirar todas las armas nucleares desplegadas fuera de sus territorios para avanzar en el desarme nuclear e impedir el peligro de una guerra nuclear.

Las garantías negativas de seguridad son fundamentales para la existencia de los Estados no poseedores de armas nucleares y la promoción del proceso mundial de desarme nuclear. Los Estados no poseedores de armas nucleares exigen una garantía incondicional y vinculante de los Estados poseedores de esas armas contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Algunos de los Estados poseedores de armas nucleares se oponen a crear instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes sobre garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de esas armas. No debe seguir tolerándose la situación internacional actual que permite a un determinado país utilizar armas nucleares como forma de amenazar a otros.

En tercer lugar, también debe prestarse especial atención a las iniciativas sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La Conferencia de Desarme desempeña una función primordial en la negociación de un acuerdo o acuerdos multilaterales, según convenga, sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En el pasado, la Conferencia de Desarme ha hecho esfuerzos continuos para iniciar negociaciones sobre un acuerdo amplio relativo a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Asamblea General. La delegación de la República Popular Democrática de Corea apoya la propuesta de establecer un comité *ad hoc* sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y comenzar negociaciones sobre la cuestión.

Como el único foro multilateral de negociación sobre desarme, la Conferencia de Desarme tiene una gran responsabilidad en el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Mi delegación estima que la Conferencia de Desarme puede y debe cumplir su misión. Con este fin, haremos con paciencia todos los esfuerzos posibles.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea espera sinceramente que los intensos debates sobre las cuestiones fundamentales de nuestra agenda contribuyan a crear una atmósfera propicia al acuerdo sobre un programa de trabajo y, con ello,

conduzcan al deseado proceso de negociaciones multilaterales, en particular sobre desarme nuclear.

Sr. Macedo Soares (Brasil) (*habla en inglés*): Señor Presidente, el debate sobre un tratado acerca de garantías negativas de seguridad se remonta a 1968, después de la aprobación de la resolución 255 del Consejo de Seguridad titulada "Cuestión relativa a las medidas para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares".

Esta resolución, como indica su título, tiene por objeto tranquilizar a los Estados no poseedores de armas nucleares que estaban preocupados por que, al sumarse al TNP y con ello renunciar al desarrollo o a la adquisición de armas nucleares, correrían un mayor riesgo de un ataque nuclear. Por tanto, la resolución ofreció garantías positivas de seguridad. En ella el Consejo se felicita de la intención manifestada por ciertos Estados de proporcionar o apoyar una asistencia inmediata, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el TNP que fuere víctima de un acto u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares.

Poco tiempo después, varios Estados no poseedores de armas nucleares empezaron a solicitar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que les diera garantías negativas de seguridad, es decir, la garantía de que los Estados poseedores de armas nucleares no emplearan ni amenazaran con el empleo de armas nucleares contra ellos.

En 1978, en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se dice, en el párrafo 32:

Todos los Estados, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares, deberían considerar diversas propuestas destinadas a lograr la no utilización de armas nucleares y la prevención de la guerra nuclear. En este contexto, sin dejar de tomar nota de las declaraciones formuladas por Estados poseedores de armas nucleares, la concertación de arreglos eficaces, según procediese, a fin de dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares podría fortalecer la seguridad de esos Estados y la paz y la seguridad internacionales.

En 1980, la Conferencia de Desarme empezó todos los años a examinar la cuestión de las garantías negativas de seguridad. De 1983 a 1994 la cuestión se debatió en el marco del comité *ad hoc* establecido por la Conferencia. Este comité se volvió a crear en 1998 para negociar con miras a alcanzar un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. No obstante, su informe final no fue concluyente, y los Estados miembros no alcanzaron el consenso de volver a convocar al comité más adelante.

Quisiera recordar también que en 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su propuesta de cinco puntos sobre desarme nuclear, se refirió explícitamente a las garantías negativas de seguridad y recomendó que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad garantizaran de forma inequívoca que los Estados no poseedores de armas nucleares no serían objeto del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

Al día de hoy, no existe un tratado universal jurídicamente vinculante que contenga garantías negativas de seguridad. El documento multilateral más reciente que se ocupa de la cuestión es la resolución 65/43 de la Asamblea General, la última en una larga sucesión de resoluciones análogas que se remontan al menos a 1990. Hay que admitir que la resolución fue aprobada, aunque con un gran número de abstenciones. A mi juicio, algunas de las delegaciones que se abstuvieron no están interesadas en la cuestión porque sienten que tienen garantías gracias a su participación en alianzas militares basadas en armas nucleares.

Otras delegaciones que se abstuvieron, a pesar de su interés por las garantías de seguridad, tal vez quisieron dar a entender que la cuestión debía limitarse al marco del TNP.

A juicio de mi delegación, el principio de "no empleo" de las armas nucleares está relacionado con el objetivo del desarme. Los Estados que poseen armas nucleares, independientemente de su situación, deberían, hasta que no eliminen sus arsenales, ofrecer garantías jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de esas armas. El Embajador Lauber estuvo muy claro sobre la competencia de la Conferencia de Desarme en esta cuestión. Además, como dijo el Embajador Maimeskul de Ucrania, esta cuestión debe abordarse en el contexto de las armas nucleares.

También resulta pertinente recordar el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP. La medida 7 del plan de acción aprobado por consenso dice:

Todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería, en el contexto de un programa convenido, integral y equilibrado, empezar de inmediato un debate sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares, para un examen sustantivo y sin limitaciones, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional.

El Brasil espera que la Conferencia de Desarme apruebe su programa de trabajo lo antes posible, con la inclusión de un grupo de trabajo sobre garantías negativas de seguridad, de acuerdo con los mandatos contenidos en el documento CD/1864 o bien en el documento CD/1889. Mi delegación apoyaría una iniciativa de la Presidencia para establecer ese grupo de trabajo.

La resistencia de los Estados poseedores de armas nucleares de iniciar negociaciones sobre un tratado universal jurídicamente vinculante que dé garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas socava la seguridad de los Estados que han renunciado a las armas nucleares. Es una indicación de que los Estados poseedores de armas nucleares de hecho podrían considerar la posibilidad de utilizar esas armas, incluso aunque sea solamente en "casos extremos". Además, refuerza el error de que la posesión y el posible empleo de las armas nucleares disuadirán de la agresión y aumentarán la seguridad.

Todos conocemos las declaraciones hechas por los Estados poseedores de armas nucleares después de la aprobación de la resolución 984 del Consejo de Seguridad de 1995. Además de ser gestos políticos unilaterales, su compromiso estaba limitado por condiciones. Con excepción de uno, los demás Estados poseedores de armas nucleares declararon que, en caso de una invasión o cualquier otro ataque realizado o apoyado por un Estado no poseedor de armas nucleares en asociación con un Estado poseedor de esas armas o con su apoyo, las garantías no se aplicarían. La motivación que hay tras esas declaraciones en 1995 fue influir en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 para que el Tratado se prorrogara indefinidamente.

La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1996 sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares afirmó que no existía en el derecho consuetudinario ni el derecho internacional convencional una autorización específica de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, y concluyó también que una amenaza o el empleo de la fuerza por medio de las armas nucleares que fueran contrarios al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y que no respondiera a todos los requisitos del Artículo 51, era ilícita.

El concepto de "disuasión nuclear" en el segundo decenio del siglo XXI está anticuado, no es práctico y es inaceptable. Las armas nucleares no son necesarias para disuadir a los Estados no poseedores de armas nucleares, y menos aún a los agentes no estatales. La única conclusión lógica es que la "disuasión" y sus doctrinas colaterales pueden aplicarse solo entre los propios Estados poseedores de armas nucleares. Es lamentable que algunos Estados no poseedores de armas nucleares continúen sintiendo la necesidad de basar su seguridad en los arsenales nucleares de un Estado protector. En este caso disiento ligeramente de mi colega, el Embajador Akram del Pakistán, en el sentido de que las garantías negativas de seguridad carecen de costo, ya que, al menos en parte, reducirían el poder de intimidación de los Estados poseedores de armas nucleares.

Un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad reforzaría la idea de que la seguridad internacional debe basarse en el estado de derecho y no en el uso de la fuerza. Un acuerdo sobre garantías negativas de seguridad, aunque no constituya de por sí una medida de desarme, cambiaría radicalmente la configuración del debate sobre desarme.

Siempre que se debate la cuestión de las garantías negativas de seguridad, aparece el tema de las zonas libres de armas nucleares. Se nos señala a la atención porque los Estados que pertenecen a esas zonas han renunciado a poseer armas nucleares mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Es justo que esos países esperen garantías especiales de que nunca serán atacados por armas nucleares ni amenazados con el empleo de esas armas.

La verdad es que los Estados que pertenecen a las zonas libres de armas nucleares por el mismo hecho de serlo están jurídicamente obligados a no adquirir esas armas. En otras palabras, aquellos que no poseen armas nucleares dan garantías, mientras que los que las poseen se resisten a aceptar sin reservas los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Estas zonas son parte de una estrategia para circunscribir las armas nucleares en términos espaciales, ya que, por ejemplo, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y un tratado sobre material fisible socavarían su desarrollo.

Puesto que sigue siendo sumamente importante fortalecer las zonas libres de armas nucleares existentes, también es urgente promover el establecimiento de zonas nuevas. En ese sentido, el Brasil cree que uno de los logros importantes de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP fue el apoyo a la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, así como la decisión de convocar una conferencia en 2012 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Nos interesa que los primeros pasos para la preparación de la conferencia se den lo antes posible.

Para concluir, quisiera reiterar la profunda convicción del Brasil de que la eliminación completa de las armas nucleares es la única garantía y la más eficaz contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. En espera de la eliminación completa y eficaz de las armas nucleares, es fundamental que los Estados no poseedores de armas nucleares reciban garantías de que no serán atacados ni amenazados con esas armas. Sin embargo, hay que tener presente que el objetivo de lograr garantías negativas de seguridad no es un fin en sí mismo, sino solamente una medida transitoria que hay que defender en espera de la eliminación total de las armas nucleares.

Sr. Khvostov (Belarús) (*habla en ruso*): Señor Presidente, Belarús atribuye importancia especial a la cuestión de dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Esa cuestión está vinculada inseparablemente con la problemática del desarme nuclear y la no proliferación y se debate activamente desde hace varios decenios no solamente en la Conferencia de

Desarme, sino en foros tales como el TNP y la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por desgracia, las exigencias legítimas de los Estados que, conforme al TNP, han renunciado a las ambiciones nucleares de recibir ese tipo de garantías, por hoy no se han satisfecho. Los Estados no poseedores de armas nucleares siguen sintiéndose vulnerables en relación con los Estados que poseen esas armas y se ven obligados a buscar vías para llenar el vacío de seguridad con otros medios.

Belarús, que fue la primera en el espacio postsoviético en renunciar voluntariamente al derecho de poseer armas nucleares, no es una excepción. En el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General presentamos la iniciativa de crear en Europa Central y Oriental un espacio libre de armas nucleares. Esa iniciativa fue examinada y refrendada en el comité *ad hoc* de la Conferencia de Desarme sobre garantías negativas de seguridad en 1998. En diciembre de ese mismo año, la Asamblea General aprobó la resolución correspondiente: 53/77. Desgraciadamente, el contexto geopolítico en la región en ese momento no permitió, y tampoco lo permite ahora, poner en práctica dicha iniciativa. Por tanto, nos vimos obligados a elegir la vía de garantizar nuestra seguridad por medios colectivos con la participación en una alianza político-militar.

La falta de progresos en ese ámbito genera una serie de problemas en la esfera de la no proliferación nuclear y socava las bases y los pilares del TNP, ya que las garantías que figuran en los textos de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 1968 y 1995 en su forma son únicamente declaraciones políticas. Además, esas resoluciones contienen una serie de reservas que, de hecho, desautorizan las declaraciones y aumentan el prestigio y la importancia de las armas nucleares. Cabe preguntarse por qué sigue sin respuesta el llamamiento pronunciado en la Asamblea General en el décimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme de 1978 dirigido a los Estados poseedores de armas nucleares a desplegar esfuerzos constantes para concertar cuando corresponda acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. A nuestro juicio, la señal para adoptar medidas fue la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 de que la amenaza o el empleo de las armas nucleares en general va en contra de las normas del derecho internacional aplicable en los conflictos armados.

Hace mucho que llegó el momento de elaborar un tratado universal jurídicamente vinculante que dé garantías de seguridad inequívocas e incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares. A nuestro juicio, esas garantías deben darse a los Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares. Apoyamos el restablecimiento, en el marco de la Conferencia de Desarme, de un comité *ad hoc* o un grupo de trabajo para examinar y elaborar a continuación un acuerdo internacional sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares y apoyamos la declaración de Ucrania sobre su disposición de dirigir la labor en ese ámbito.

El 5 de febrero entró en vigor el nuevo Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. Celebramos sinceramente ese importante hito en el camino hacia el desarme nuclear y la seguridad en el mundo. En el preámbulo del Tratado se valora muy positivamente la aportación de Belarús al desarme nuclear y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares y se reconoce su aportación al cumplimiento del Tratado START de 1991. Después de dejar de ser parte en el Tratado, se han vuelto especialmente importantes para nosotros los compromisos del Reino Unido, Rusia y los Estados Unidos plasmados en el Memorando de Budapest de 1994, con motivo de la adhesión de Belarús al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. En Belarús partimos de la base de que el Memorando de Budapest es un instrumento jurídico internacional que tiene fuerza jurídica y que debe considerarse

como tal y aplicarse escrupulosamente. Dicho documento está a disposición de la Conferencia con la signatura CD/1287.

Observamos también que en la medida 8 del plan de acción de desarme nuclear aprobado unánimemente en la Conferencia de Examen del TNP en mayo del año pasado, se establece el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de cumplir plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de esas armas. Además, en dicho plan de acción se recomienda que la Conferencia de Desarme inicie inmediatamente el examen de la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los países no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Una de las recomendaciones desarrolladas durante los debates de acuerdo con ese documento es la celebración de un tratado internacional jurídicamente vinculante. Consideramos que la celebración de un tratado de esta índole puede ser un objetivo realizable en caso de que los Estados poseedores de armas nucleares den muestras de voluntad política.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Gracias, señor Presidente; estoy dispuesto a intervenir. Al mismo tiempo, tengo entendido que me han dado la palabra porque estaba ausente el distinguido representante de Hungría, que es al mismo tiempo representante de la Unión Europea, por lo cual no tengo objeciones a que volvamos a la situación inicial y se le dé la palabra a él. Estoy en sus manos, señor Presidente.

Sr. Iliopoulos (Hungría) (*habla en inglés*): Señor Presidente, tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos Turquía, Croacia, Islandia, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, y los países en proceso de estabilización y proceso de asociación y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia, así como Armenia y Georgia, la República de Moldova y Ucrania, se suman a esta declaración.

Los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas se mencionan en la decisión CD/1864 como uno de los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme que puede ser objeto de un examen sustantivo. Señor Presidente, como ya indiqué en nuestra declaración de apertura, la Unión Europea aprecia su iniciativa, como continuación de los debates temáticos anteriores dentro de la Conferencia de Desarme, sobre la tarea de proseguir el examen de esta cuestión y está dispuesta a iniciar un examen sustantivo.

La Unión Europea, contribuyendo a las medidas universales en pro de un mundo más seguro para todos y el logro de la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, de acuerdo con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, reconoce el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares en recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de esas armas. Como se dice en la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, aprobada por el Consejo de la Unión Europea en diciembre de 2003, en la resolución 1887 del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación nuclear y el desarme, aprobada en septiembre de 2009, y una vez más en la Posición Común de la Unión Europea sobre la Conferencia de Examen de 2010 del TNP, las garantías de seguridad negativas y positivas fortalecen el régimen de no proliferación y pueden desempeñar una importante función. Pueden servir como incentivo para renunciar a la adquisición de armas de destrucción masiva y también como factor de disuasión. La Unión Europea seguirá promoviendo el examen de las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

La Unión Europea reafirma el valor de las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes existentes para los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP sobre el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares, establecidas en los protocolos de los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares. Además, reafirma la importancia de las declaraciones unilaterales formuladas por cada uno de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en que dan garantías de seguridad sobre el empleo de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el TNP, reconociendo que esas garantías de seguridad, en respuesta a los intereses legítimos de los Estados no poseedores de armas nucleares, fortalecerían el régimen de no proliferación, como se observa en la resolución 984 del Consejo de Seguridad de 1995.

En lo que respecta a la no proliferación y el desarme, la Unión Europea sigue atribuyendo gran importancia al desarrollo de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas. Establecidas sobre la base de acuerdos libremente alcanzados entre Estados de las regiones involucradas, según se recomienda en las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivos de 1999, las zonas libres de armas nucleares fortalecen la paz y la seguridad regionales y mundiales y son una forma de promover el desarme nuclear, la estabilidad y la confianza.

La Unión Europea pide a los Estados poseedores de armas nucleares que reafirmen, en los foros apropiados, las garantías de seguridad existentes de las que el Consejo de Seguridad tomó nota en su resolución 984 de 1995 y firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes sobre zonas libres de armas nucleares, redactados después de las consultas necesarias, de acuerdo con las mencionadas directrices, reconociendo que dichas zonas disponen de garantías de seguridad basadas en tratados.

La Unión Europea reitera su compromiso con la creación de una zona libre de armas nucleares en la península de Corea. La Unión Europea considera que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, así como de otras armas de destrucción masiva y sus vectores, en el Oriente Medio, es una forma de aumentar la seguridad y la estabilidad en la región. Por tanto, la Unión Europea celebra que en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP fuera reafirmada la resolución sobre el Oriente Medio de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 y se diera apoyo a las medidas prácticas conducentes a la plena aplicación de esa resolución. La Unión Europea atribuye particular importancia a la celebración en 2012 de una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Como ya se mencionó la semana pasada, en apoyo de este proceso y como seguimiento del seminario de la Unión Europea celebrado en junio de 2008, la Unión Europea está dispuesta a acoger un seminario en 2011, con la participación de todos los países involucrados.

Sr. Jazaïry (Argelia) (*habla en francés*): Gracias, señor Presidente. Las garantías negativas de seguridad son un elemento esencial para las necesidades de protección de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

La garantía más eficaz contra el recurso a esas armas reside evidentemente en su eliminación total y completa, por medio de un desarme verdadero, conforme a las disposiciones del artículo IV del TNP.

La cuestión de las garantías negativas de seguridad se remonta al período de lanzamiento del proceso dirigido a concertar un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En su resolución 2153 (XXI), de noviembre de 1966, la Asamblea General pidió a los Estados que concertaran un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y encomendó al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que "examine con carácter de urgencia la propuesta de que las Potencias que poseen armas nucleares deben

dar la seguridad de que no emplearán, ni amenazarán con emplear, armas nucleares contra Estados que no posean armas nucleares y que no cuentan con las mismas en sus territorios".

Esta cuestión figura en la agenda de la Conferencia de Desarme desde su creación en 1978. En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme de 1978, se instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosiguieran los esfuerzos por concertar arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas.

Desde entonces, se han desplegado esfuerzos por lograr ese objetivo, tanto en el contexto del TNP como en la Conferencia de Desarme. No obstante, como pueden constatarlo, los resultados de esos esfuerzos han sido sumamente modestos.

Al suscribir el TNP, los Estados no poseedores de armas nucleares, entre ellos Argelia, se comprometieron a no adquirir tales armas. Por tanto, tienen el derecho legítimo de exigir garantías de seguridad creíbles para protegerse del empleo o de la amenaza del empleo de esas armas. Esas garantías podrían atenuar la asimetría en materia de seguridad entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no las poseen, lo cual es inherente al propio TNP y, además, en nombre del principio de seguridad sin menoscabo para todos.

Unas garantías multilaterales e irrevocables acordadas en ese sentido reforzarían la confianza en el régimen de no proliferación nuclear y, por tanto, su credibilidad, y alentarían el desarme nuclear, consolidando al mismo tiempo la paz y la estabilidad internacionales. Como ya se ha destacado aquí durante los debates temáticos sobre esta cuestión que se celebraron en el pasado, si el TNP hace frente a tensiones, es precisamente porque no produce el sentimiento de seguridad necesario a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Las medidas propugnadas deberían inscribirse en una lógica encaminada a reducir la función de las armas nucleares en las políticas de seguridad, en la perspectiva de la prohibición de su empleo, ya que es verdaderamente incomprensible que un arma irreconciliable con el respeto de los principios del derecho humanitario pueda seguir disfrutando de legitimidad. La Asamblea General afirmó en su resolución 1653 de 1961 que el empleo de las armas nucleares era contrario al espíritu, a la letra y a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia llegó a la conclusión, en su opinión consultiva de julio de 1996, de que el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares era contrario de forma general a las normas del derecho internacional aplicables a los conflictos armados, y en particular a las normas del derecho internacional humanitario.

Por su parte, el Consejo de Seguridad en su solución 984 de 1995, consideró que, en el sentido de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, toda agresión con empleo de armas nucleares pondría en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Señor Presidente, se dieron garantías de seguridad en el marco de la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, en el marco de las declaraciones unilaterales de 1978 y 1982 y en el marco de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Además, otras medidas están previstas en el contexto de los protocolos adjuntos a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.

Como ya se ha declarado aquí, Argelia celebra la evolución positiva que se ha producido en estos últimos años y, en particular, la nueva "política nuclear" de los Estados Unidos. Sin embargo, seguimos considerando que el régimen actual no es suficiente para responder a las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. De hecho, las declaraciones unilaterales, que además contienen condiciones, no constituyen instrumentos jurídicos vinculantes.

De la misma manera, las garantías que se ofrecen en el marco de las zonas libres de armas nucleares también son condicionales; asimismo, esa condición no abarca, por desgracia, todas las regiones del mundo, en particular las que se caracterizan por las tensiones más agudas.

Una ilustración es la zona del Oriente Medio. A pesar de los llamamientos incesantes de la comunidad internacional, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de las conclusiones de las Conferencias de Examen del TNP, esta zona no acaba de ver el día. La razón se encuentra en el único país de la región que se ha convertido en Potencia nuclear *de facto* en el silencio cómplice, o incluso con la cooperación activa, de aquellos que se pronuncian contra los riesgos de la proliferación nuclear de otros en la misma región.

Algunos Estados poseedores de armas nucleares ejecutan programas de modernización de sus arsenales nucleares para mantener una capacidad de disuasión nuclear denominada "creíble". En lugar de reducirse, la función asignada a esas armas se realza para preservar "intereses vitales", para hacer frente a supuestos desafíos independientes de las circunstancias o responder a ataques realizados con otras armas de destrucción masiva. Por tanto, las doctrinas nucleares adoptadas van más allá de las doctrinas tradicionales de disuasión. Amplían las posibilidades de recurso a esas armas contra los Estados no poseedores de armas nucleares y a veces ponen en cuestión los compromisos asumidos en materia de garantías.

No se puede invocar el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas relativo a la legítima defensa para justificar el empleo o la amenaza del empleo de esas armas contra los Estados no poseedores de armas nucleares. Esta posición solo se puede adoptar desafiando los principios elementales del derecho humanitario, tales como la proporcionalidad o la distinción entre civiles y combatientes.

La inquietante evolución de las doctrinas de disuasión destaca todavía más, por si fuera poco, nuestra reivindicación bien fundamentada a favor de las garantías de seguridad eficaces, garantías que, para ser creíbles, deben estar codificadas en el marco de un instrumento jurídico multilateral vinculante.

A este respecto, cabe recordar que la decisión 2 de la Conferencia de Examen del TNP de 1995 sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear. Esa decisión prevé la posibilidad de adoptar medidas adicionales para dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Dichas medidas pueden adoptar la forma de un instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional.

En este contexto, Argelia recuerda la reivindicación de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados de Sharm el-Sheikh, de julio de 2009, sobre la concertación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que dé garantías de seguridad incondicionales en beneficio de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Argelia suscribe la resolución 65/43 de la Asamblea General sobre esta cuestión. Está a favor de la creación de un organismo subsidiario, en el marco de un programa de trabajo completo y equilibrado de la Conferencia de Desarme, para negociar un instrumento jurídico internacional de aplicación obligatoria que prohíba de forma clara y creíble el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas.

Comprendemos las dificultades y divergencias relacionadas con el marco de negociación de esta cuestión. Algunos prefieren que se celebre un acuerdo en la materia en el marco del TNP, y otros prefieren la Conferencia de Desarme.

La delegación de Argelia estima que la Conferencia de Desarme es el marco apropiado para tratar esas cuestiones. El mandato contenido en la decisión CD/1864 y que está dedicado a la medida 7 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP es bastante flexible como para permitir atender las preocupaciones de todos.

En caso de bloqueo sobre otros elementos del programa de trabajo y teniendo en cuenta el amplio apoyo del que goza el tema de garantías negativas de seguridad, comparto las opiniones expresadas por los honorables representantes del Pakistán y de Ucrania, según las cuales el tema está "maduro" para ser tratado sin dilación en el marco de un grupo de trabajo de la Conferencia de Desarme. Sería un paso que permitiría crear la confianza necesaria para permitir a la Conferencia ocuparse decididamente de otras cuestiones fundamentales pertinentes para su mandato.

Sr. Manfredi (Italia) (*habla en inglés*): Señor Presidente, el tema que estamos examinando hoy, las garantías negativas de seguridad, es fundamental para cualquier empresa seria dirigida a lograr un mundo libre de armas nucleares. Permítame recordar que las garantías de seguridad se mencionan explícitamente en los párrafos 7 y 8 de las Conclusiones de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP. De hecho, junto con el del tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF) y el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio, las garantías de seguridad son uno de los tres objetivos principales contenidos en esas Conclusiones, lo cual no es una casualidad.

También permítanme recordar la Revisión de la política nuclear de los Estados Unidos de abril de 2010, que amplió explícita y significativamente esas garantías de forma unilateral prácticamente a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP y que cumplen sus obligaciones. Naturalmente, aunque el compromiso de los Estados Unidos es unilateral, a pesar de todo, procede de quien posee el arsenal nuclear más grande del mundo. Declaraciones análogas formuladas unilateralmente por otros Estados poseedores de armas nucleares partes en el TNP refuerzan todavía más esta tendencia positiva.

La razón de ser de este renovado interés por las garantías negativas de seguridad es que son uno de los dos instrumentos necesarios para hacer gradualmente los arsenales nucleares más marginales en las ecuaciones de defensa nacional de los Estados poseedores de armas nucleares, de acuerdo con nuestra ambición común de un mundo libre de armas nucleares.

Para existir y justificar militarmente su existencia, un arsenal nuclear necesita la materia prima para fabricar las ojivas nucleares y los posibles blancos contra los que estas ojivas están apuntando. La doctrina del empleo y sus medios tecnológicos correspondientes son secundarios a la necesidad de poseer o tener acceso a material fisible y de haber formulado una lista de posibles adversarios, merecedores de ser disuadidos por medios nucleares. El objetivo de un tratado de cesación de la producción de material fisible es ahogar el suministro de materias primas para las ojivas nucleares y, posiblemente, controlar y reducir los arsenales existentes de ese material.

El objetivo de las garantías negativas de seguridad es reducir el número de posibles blancos de las ojivas nucleares. Si, por una parte, impedimos la expansión de los arsenales nucleares negando, mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante, la continuación de la fabricación de su ingrediente fundamental y, por otra, alentamos su cesación mediante la reducción del número de blancos, de hecho estamos empeñados en marginar el alcance y la importancia de las doctrinas de disuasión nuclear en las estrategias nacionales de defensa.

Cuando debatimos estas ideas, una objeción que he escuchado con frecuencia es que todo tratado sobre garantías negativas de seguridad es inherentemente no verificable y, por tanto, no es mejor que una declaración política de principios. Sin embargo, la declaración de los Estados Unidos en 2010 sobre su Revisión de la política nuclear es también una declaración política, de la misma manera que todos los tratados existentes por los que se crean zonas libres de armas nucleares.

A nuestro juicio, rechazar de plano un posible tratado de desarme a causa de que no es verificable no es lógico. Es cierto que, por lo general, los acuerdos de desarme y no proliferación tratan de equipos, objetos físicos y, por tanto, contienen objetos que se pueden contar y verificar. Por esta razón, por ejemplo, mi país siempre ha insistido en que un TCPMF debe contener disposiciones sobre verificación.

Por el contrario, las garantías negativas de seguridad son una excepción, ya que tratan de intangibles, de intención humana, que por su naturaleza misma no es cuantificable y, por tanto, no es verificable. Sin embargo, no es razón para rechazarlas. Un tratado sobre garantías negativas de seguridad puede contener cláusulas sobre verificación, pero nada impide que tenga disposiciones sobre sanciones en caso de violaciones. Tampoco es convincente el argumento de que las sanciones no tendrían sentido una vez que se haya utilizado un dispositivo nuclear. Las garantías negativas de seguridad sirven para prohibir tanto el empleo como la amenaza del empleo de las armas nucleares, y las sanciones contra las amenazas son una solución válida.

La disuasión nuclear y las garantías nucleares son un ámbito delicado; afectan los intereses nacionales de máxima prioridad para algunos de nosotros y no se pueden tratar a la ligera. Por consiguiente, cualquier vía que podamos considerar para lograr un mundo libre de armas nucleares debe tener esto en cuenta. No existen soluciones mágicas ni fórmulas instantáneas para librar a nuestro planeta de los arsenales nucleares. Tenemos que trabajar gradualmente para lograr ese fin, erosionando las bases de los arsenales y las estrategias nucleares, sus ingredientes y sus objetivos, ponderando cuidadosamente nuestros razonamientos en cada momento y utilizando un régimen constante de análisis de la relación costo-beneficio.

De esto trata precisamente la aspiración de un mundo libre de armas nucleares. Aunque es muy improbable y desafortunado que no se pueda lograr en lo que nos queda de vida, políticamente debemos alcanzar un punto en que empiece a emerger la convicción general de que el proceso es real e irreversible.

Sr. Peláez (Argentina): Gracias, señor Presidente. Al igual que lo hicieron la mayoría de las delegaciones que me han precedido en el uso de la palabra, mi delegación desea referirse al tema 4 de la agenda relativo a las garantías negativas de seguridad. Esta cuestión, conforme se ha mencionado en los últimos años, requiere de una identificación del régimen existente y de una evaluación respecto de la necesidad de fortalecerlo y/o complementarlo.

Con respecto al régimen actual, la Argentina coincide con la mayoría de los Estados miembros que identifican la resolución 984 del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995, los Acuerdos sobre Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN) y sus respectivos protocolos adicionales y las declaraciones interpretativas realizadas por los países poseedores como la base de los entendimientos respecto de las restricciones del uso potencial de las armas nucleares contra Estados que no las poseen.

La Argentina reconoce el valor de las diferentes aproximaciones al tema, por ejemplo, la importancia que revisten las zonas libres de armas nucleares en el otorgamiento de dichas garantías como reconocimiento inmediato al esfuerzo realizado por algunas regiones en materia de desarme y no proliferación nuclear.

Por este motivo, el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares y la creación de nuevas, como en la región de Medio Oriente, otorgarán una contribución sustantiva a este reaseguro que los Estados no poseedores hemos reclamado tradicionalmente. Los Estados partes del Tratado de Tlatelolco, cuya universalización ha garantizado que la región de América Latina y el Caribe sea actualmente la zona más importante en términos de extensión y población, nos encontramos realizando esfuerzos constantes a fin de garantizar la plena implementación de nuestras obligaciones, lo cual fue ratificado en las dos Conferencias de Zonas Libres que tuvieron lugar en 2009 y 2010. También resulta alentador que la Conferencia de Examen del TNP haya endosado la decisión de convocar a una conferencia en 2012 relativa al establecimiento de una zona libre en Medio Oriente.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos que podamos realizar en el ámbito de las zonas libres de armas nucleares, el régimen existente no es perfecto. Por un lado, no todos los Estados poseedores se han adherido a los protocolos adicionales en las zonas libres existentes y por otro, aquellos que lo han hecho mantienen declaraciones interpretativas realizadas al momento de ratificar dichos instrumentos que evidencian deficiencias en el sistema actual.

La condicionalidad de dichas declaraciones desvirtúa la garantía hacia países que han renunciado a la alternativa nuclear con fines militares.

A raíz de esta interpretación, y teniendo en cuenta la limitación geográfica de las zonas libres, la Argentina ha tradicionalmente apoyado la conclusión de un instrumento legalmente vinculante de alcance global en el marco del TNP. Esta posición ha tenido en cuenta la membresía del Tratado, lo cual se complementa con el llamado a la pronta adhesión de los Estados que no lo hayan hecho a que se sumen a regímenes como Estados no poseedores de armas nucleares.

Sin perjuicio de ello, reconocemos la evolución de la cuestión, incluyendo las recientes conclusiones de la Conferencia de Examen del TNP del año 2010, en particular, en el Documento Final se identifica la Conferencia de Desarme como un ámbito para desarrollar recomendaciones sobre acuerdos internacionales para garantizar que las armas nucleares no se utilicen contra Estados no poseedores, no excluyendo la posibilidad de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre la cuestión.

Al igual que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme coincidiéramos en esta aproximación en mayo de 2009 cuando adoptamos la decisión CD/1864, ahora los Estados partes del TNP debemos continuar también realizando esfuerzos para cumplimentar los compromisos que hemos asumido en el marco de dicho Tratado a fin de que esta Conferencia pueda ver nuevamente el lanzamiento de trabajos sustantivos sobre el tema 4 de la agenda.

Señor Presidente, damos la bienvenida a la evolución que han registrado las posiciones de algunos países poseedores de armas nucleares en donde existe un compromiso firme de lograr un mundo libre de armas nucleares. Esperamos que esto se derive en una extensión de la política de "no primer uso" por parte de todos los países poseedores de armas nucleares, incluyendo aquellos países que aún se encuentran fuera del TNP.

Lamentablemente, y a pesar de recientes avances, la naturaleza de dichos compromisos asumidos por los Estados poseedores es unilateral, por lo que la posibilidad de revocarlos en cualquier momento acentúa la fragilidad del régimen existente. De esta manera, la arbitrariedad que implica su eventual implementación continúa reproduciendo la condicionalidad de las garantías otorgadas a los Estados no poseedores y con ello un ambiente de incertidumbre sobre su eventual uso o amenaza de uso entre aquellos países que hemos renunciado a la posesión de armas nucleares.

Si bien la total eliminación de las armas nucleares es la única garantía de que las mismas no se usarán, escuchamos muchas veces el llamado de los países poseedores a tener una aproximación realista, pragmática y escalonada a la cuestión del desarme general y completo. Entendemos que la prohibición del uso es un prerrequisito para cualquier medida de desarme y un paso concreto en dicha dirección.

En este sentido, sobre la base de esta perspectiva, se podrían ensayar elementos de un instrumento global en el que el común denominador sea un concepto que permita el otorgamiento y recepción de garantías por todos y para todos.

Lograr reiniciar los trabajos sustantivos de la Conferencia de Desarme en el tema 4 de la agenda, no descartando la posibilidad de concluir un instrumento internacional que regule el uso de armas nucleares junto con la prohibición de los materiales fisionables para armas nucleares de la mano del FMCT, será una demostración de lo que entendemos como una aproximación progresiva al objetivo final de lograr un mundo libre de armas nucleares.

El Presidente: El Secretario General Adjunto de la Conferencia tiene un anuncio que efectuar.

Sr. Sareva (Secretario General Adjunto de la Conferencia): Señor Presidente, este anuncio en realidad tiene que ver con otra reunión que tendrá lugar esta tarde. Tenemos todavía una muy larga lista de oradores para esta mañana, y es presumible que dicha lista se prolongue hasta la tarde. La secretaría espera que la Conferencia de Desarme continúe reunida durante una hora o una hora y media esta tarde. Como muchos de los delegados de la Conferencia de Desarme también toman parte en otras importantes reuniones, el Presidente designado de la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales y el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales me han pedido que anuncie que las consultas abiertas en preparación de la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que tenían previsto comenzar esta tarde a las 15.00 horas en la sala XXIV, lo harán tras levantarse esta sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Habrá un breve intervalo entre la conclusión de esta reunión y el inicio de la reunión preparatoria del Grupo de Expertos Gubernamentales, para permitir que los delegados puedan desplazarse desde aquí hasta la sala XXIV.

Sr. Suda (Japón) (*habla en inglés*): Señor Presidente, seré muy breve. En 1970, cuando se firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Japón, en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, hizo hincapié, en su declaración oficial, en que los Estados poseedores de armas nucleares no debían tener la posibilidad de utilizar las armas nucleares contra los Estados no nucleares ni de amenazar con hacerlo. Esta posición sigue invariable, y el Japón otorga su apoyo básico al concepto de garantías negativas de seguridad.

A fin de recibir garantías al respecto y de promover el desarme nuclear, es de importancia fundamental que todos los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan el papel de las armas nucleares en sus estrategias nacionales de seguridad. Debe señalarse que esta es una de las medidas que los Estados están llamados a adoptar en virtud de la medida 5 del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010.

A este respecto, debemos reconocer que las garantías negativas de seguridad pueden constituir una aportación importante a la reducción de la función de las armas nucleares. Las garantías negativas de seguridad son verdaderamente un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían hacer que sus seguridades en relación con las garantías negativas de seguridad fueran creíbles para el resto del mundo, y también proporcionar garantías más enérgicas a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen con el TNP. Además, las zonas

libres de armas nucleares, una vez establecidas mediante la ratificación de protocolos por los Estados poseedores de armas nucleares, pueden proporcionar una garantía jurídicamente vinculante a las partes en dichos acuerdos.

Las garantías negativas de seguridad han estado durante mucho tiempo en nuestra agenda, y la Conferencia de Desarme debería emprender nuevos debates prácticos y sustantivos para mejorar su credibilidad y eficacia.

A este respecto, agradezco la iniciativa del Presidente de invitarnos a entablar debates de amplio calado sobre todos los temas importantes en esta sesión plenaria. Al mismo tiempo, tal como el Embajador de Argelia y otros colegas han propuesto, deberíamos seguir esforzándonos por establecer un mandato a fin de dar inicio a tareas sustantivas en relación con las cuatro cuestiones básicas, incluyendo la negociación de un TCPMF, lo antes posible.

Sr. Li Chijiang (China) (*habla en chino*): Desearía referirme a algunas cuestiones de principio en relación con las garantías negativas de seguridad.

En primer lugar, la petición de los Estados no poseedores de armas nucleares de que no se les amenace con el empleo de armas nucleares y de que dichas garantías de seguridad se reconozcan de forma jurídicamente vinculante es totalmente razonable. Ello ayuda a promover y reforzar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su condición de piedra angular del mecanismo internacional de no proliferación nuclear.

En segundo lugar, la prohibición exhaustiva y total destrucción de las armas nucleares son los medios esenciales para resolver la cuestión de las garantías negativas de seguridad. A fin de hacer realidad este logro, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse de forma inequívoca a no usar en primer lugar armas nucleares en ningún momento o circunstancia, y deben acordar incondicionalmente no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o contra zonas libres de armas nucleares. La comunidad internacional debería concluir un acuerdo lo antes posible sobre un instrumento jurídico que sea universal, incondicional y jurídicamente vinculante en relación con las garantías negativas de seguridad.

En tercer lugar, China apoya el plan de acción sobre garantías negativas de seguridad que figura en el documento final de la Conferencia de Examen de 2010 de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en las resoluciones aprobadas a lo largo de muchos años por la Asamblea General sobre garantías negativas de seguridad. China es de la opinión que, sobre la base de un programa de trabajo convenido, la Conferencia de Desarme deberá dar inicio a tareas sustantivas, tan pronto como sea posible, sobre garantías negativas de seguridad.

En cuarto lugar, la posición de China sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad ha sido siempre coherente y clara. Desde que se hizo con armas nucleares, China ha manifestado solemnemente su adhesión al concepto relativo a la no utilización en primer lugar de las armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, y se ha comprometido a no usar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares ni las zonas libres de armas nucleares. Por consiguiente, hacemos un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares a que concluyan un instrumento jurídico internacional lo antes posible. China también ha firmado y ratificado todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares que se han abierto a la firma, así como sus protocolos conexos.

China estudiará cuidadosamente las múltiples opiniones y recomendaciones sobre garantías negativas de seguridad propuestas por las partes concernidas y formulará en su momento las observaciones oportunas.

Sr. Combrink (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Señor Presidente, permítame que le dé las gracias una vez más por sus esfuerzos constantes por alcanzar el consenso sobre un programa de trabajo para el período de sesiones de 2011 de la Conferencia de Desarme. El rico debate que hemos presenciado durante las dos últimas semanas de sesiones plenarias ha reflejado de nuevo el empeño de la inmensa mayoría de los miembros en poner fin al punto muerto actual y en reanudar las negociaciones sustantivas en este importante foro de negociación.

Para empezar, quisiera que constara en acta que la cuestión de las garantías de seguridad sigue teniendo importancia para Sudáfrica. Desde que Sudáfrica se convirtió en Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1991, siempre sostuvo que la verdadera seguridad no se puede lograr únicamente con el abandono de la opción de las armas nucleares por parte de los Estados no poseedores de esas armas. En este contexto, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados y los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa también han reafirmado de forma constante que la eliminación total de las armas nucleares sigue siendo la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Conviene también que, en espera de la eliminación total de todas las armas nucleares, deben proseguirse como cuestión prioritaria los esfuerzos dirigidos a la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

Durante las reuniones del Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen del TNP de 2003 y la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 2005, Sudáfrica, junto con sus asociados en la Coalición para el Nuevo Programa, presentó un documento de trabajo sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad, junto con elementos de un proyecto de tratado. Mi delegación considera que los conceptos principales de ese documento de trabajo siguen siendo válidos, al igual que la necesidad constante de proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares para responder a sus preocupaciones legítimas, en espera de la eliminación total de todas las armas nucleares. El documento de trabajo de la Coalición para el Nuevo Programa hace referencia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares que el Embajador Macedo Soares y otros embajadores han mencionado y que no voy a repetir en aras de la brevedad.

Sudáfrica considera que proporcionar garantías de seguridad es un elemento clave del TNP que sigue siendo el acuerdo principal de no proliferación nuclear y desarme nuclear. Todos los Estados partes en el TNP están obligados por el gran pacto del Tratado, según el cual cinco Estados poseedores de armas nucleares acordaron contraer compromisos jurídicamente vinculantes de continuar el desarme nuclear, sobre cuya base los Estados no poseedores de armas nucleares han renunciado a la opción de las armas nucleares. Dado que el compromiso jurídicamente vinculante de los Estados no poseedores de armas nucleares de no desarrollar armas nucleares se formuló en el contexto del TNP, la conclusión lógica es que las garantías de seguridad deben otorgarse bajo la cobertura del Tratado de no proliferación.

Lamentablemente, a pesar de algunos progresos en la reducción del número total de armas nucleares, ha habido pocos avances sustantivos en desarme nuclear. Las doctrinas de seguridad siguen apoyándose en las armas nucleares, y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y las mejoras cualitativas de los arsenales han ocasionado una mayor inseguridad entre los Estados no poseedores de esas armas. Dado que hay Estados que han renunciado a la opción de las armas nucleares, la disponibilidad de garantías de seguridad de forma codificada serviría como medida de fomento de la confianza mientras trabajamos para lograr un mundo sin armas nucleares.

Señor Presidente, a veces se afirma que los Estados poseedores de armas nucleares ya han otorgado garantías de seguridad a los Estados que no poseen esas armas, por medio de resoluciones o en el contexto de los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares. Si de verdad existe ese compromiso, no debería haber objeciones a codificar esas garantías en un instrumento universal jurídicamente vinculante. Las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes no solamente contribuirán a la confianza y la seguridad internacionales, sino que también facilitarán el proceso de eliminación de las armas nucleares.

Mi delegación, desde el día en que se convirtió en miembro de la Conferencia de Desarme, ha afirmado de forma coherente que sigue sin estar convencida de que la Conferencia sea el lugar más apropiado para concertar un instrumento jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Sin embargo, a pesar de nuestra preocupación por las posibles dificultades relacionadas con la negociación de un tratado de esta índole en un órgano integrado tanto por Estados partes como Estados que no son partes en el TNP, nunca hemos bloqueado el consenso ni cualquier otro programa de trabajo que incluyera el examen de esta importante cuestión.

A este respecto, recordamos que la Conferencia de Examen del TNP de 2010, sin perjuicio de los esfuerzos en el marco de ese Tratado, exhortó a la Conferencia de Desarme a que acordara empezar de inmediato un debate sobre los acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares, para examinar de manera sustantiva, sin limitaciones, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional.

A juicio de mi delegación, algunas de las cuestiones fundamentales que tendrán que abordarse son: la identificación de los Estados que ofrecen garantías de seguridad; la identificación de los beneficiarios de esas garantías de seguridad; la naturaleza y el alcance de las garantías de seguridad que se ofrecen; elementos que tendrán que incluirse en un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad; el formato en que se ofrecerían esas garantías de seguridad. También somos conscientes de una serie de interesantes opciones que están explorando algunas delegaciones sobre planteamientos alternativos de la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

Aunque algunos partidarios de un mundo libre de armas nucleares han empezado a preguntarse si la cuestión de las garantías negativas de seguridad no forma parte de la vieja mentalidad de la guerra fría, mi delegación sigue convencida de la necesidad de un marco jurídicamente vinculante que proporcione garantías creíbles a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas hasta que logremos nuestra meta de la eliminación total de todas las armas nucleares. Mientras existan esas armas, constituirán una amenaza para la humanidad. Para ocuparse de esa amenaza, mi delegación estima que un paso más hacia la eliminación completa de todas las armas nucleares podría también incluir un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Ese instrumento correspondería a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares y podría servir de paso provisional útil hacia la eventual eliminación total de las armas nucleares. Estamos empeñados en que sigan involucrados en estas importantes cuestiones.

Sr. Demiralp (Turquía) (*habla en inglés*): Señor Presidente, quisiera destacar dos puntos. En primer lugar, Turquía apoya la elaboración de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que den garantías de la no utilización de las armas nucleares por los Estados poseedores de esas armas contra los Estados no poseedores de armas nucleares. De hecho, no solamente Turquía, sino varios otros miembros de la Conferencia a lo largo

de los años han pedido en repetidas ocasiones garantías de seguridad jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de armas nucleares para los Estados no poseedores de esas armas partes en el TNP. Esas garantías sin duda alguna ayudarían a fortalecer el régimen de no proliferación. A nuestro juicio, la cuestión de las garantías negativas de seguridad está firmemente anclada en el régimen del TNP. Las Conferencias de Examen del TNP de 1995 y 2000 no solamente hicieron suya la unánimemente aprobada resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre garantías de seguridad unilaterales de cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares, sino que también solicitaron el examen de medidas adicionales, que incluían los instrumentos internacionales y jurídicamente vinculantes. En el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP se hacía también una referencia concreta a las garantías negativas de seguridad. A este respecto, nos corresponde a todos aplicar las partes pertinentes del plan de acción contenido en el Documento Final, a saber, las medidas 7, 8 y 9.

En segundo lugar, Turquía considera que las zonas libres de armas nucleares desempeñan una función importante en la mejora de la paz regional y, por consiguiente, mundial. También son instrumentos importantes en la tarea de generar seguridad y confianza. Tales iniciativas en América Latina y el Caribe, el Pacífico Meridional, África, Asia Sudoriental y Asia Central son pioneras para futuras zonas. Dicho esto, esperamos con impaciencia la conferencia internacional que ha de celebrarse este año sobre el Oriente Medio, de acuerdo con el plan de acción. Al ser una de las regiones, digamos, más dinámicas del mundo, Turquía cree que el Oriente Medio merece particular atención a ese respecto. Turquía quisiera verdaderamente ver un Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción masiva y de sus vectores. Con este fin, esperamos que haya debates fructíferos durante los preparativos de esa conferencia y un resultado positivo lo antes posible.

Señor Presidente, en los últimos años, los amplios debates en profundidad que han tenido lugar en el seno de la Conferencia de Desarme han permitido que los miembros conozcan mejor las opiniones y posiciones de los demás. Turquía estima que hay grandes posibilidades de tener nuevos debates incluso más fructíferos sobre este tema de la agenda en la Conferencia.

Sr. Corr (Irlanda) (*habla en inglés*): Señor Presidente, mi delegación se refirió brevemente a la cuestión de las garantías negativas de seguridad en nuestra declaración sobre desarme nuclear el martes 1 de febrero. Hoy quisiera ocuparme de la cuestión con un poco más de detalle, añadiendo algunas observaciones a las ya formuladas en la declaración en nombre de la Unión Europea.

En primer lugar, quisiera situar nuestras opiniones sobre esta cuestión en un contexto. Está reconocido ampliamente, en particular por los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su Conferencia de Examen en mayo de 2010, que la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es su total eliminación. Como se dijo en la declaración de mi delegación de 1 de febrero, Irlanda asigna la máxima prioridad a la eliminación completa y verificable de todas las armas nucleares. Las garantías negativas de seguridad son una medida importante, aunque provisional, en espera del logro de un mundo sin armas nucleares.

Los Estados como el mío que han contraído la obligación jurídica de no adquirir nunca armas nucleares deberían tener la garantía de que esas armas nunca se emplearían contra ellos. Lo consideramos un corolario lógico a la decisión de los Estados no poseedores de armas nucleares de asumir un compromiso vinculante de nunca adquirir esas armas, una decisión que a nuestro juicio aumenta la seguridad para todos, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares. El interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP en recibir garantías de seguridad fue reconocido por el Consejo de Seguridad en su resolución 984, en que tomó nota de las garantías de seguridad

unilaterales contenidas en las declaraciones de los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

Los resultados de las Conferencias de Examen del TNP de 1995, 2000 y 2010 contienen palabras sobre garantías de seguridad. Aunque esos documentos mencionan la cuestión de diferentes maneras, lo que tienen en común es que todos se refieren a garantías de seguridad jurídicamente vinculantes. Teniendo en cuenta el interés legítimo ampliamente reconocido de los Estados no poseedores de armas nucleares en recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes, es difícil de entender la ausencia de un tratado sobre garantías negativas de seguridad e indicio alguno del comienzo de las negociaciones sobre la cuestión.

A veces escuchamos argumentos de que las declaraciones unilaterales de las que tomó nota el Consejo de Seguridad en su resolución 984 son suficientes para atender las necesidades de los Estados no poseedores de armas nucleares, o de que la forma más apropiada de proporcionar garantías de seguridad es mediante los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Irlanda no acepta ninguno de estos argumentos.

En primer lugar, las declaraciones unilaterales no son más que eso: declaraciones unilaterales de política, que en ningún caso son jurídicamente vinculantes y pueden ser modificadas o abandonadas en cualquier momento. Además, la mayoría de las declaraciones de 1995 contienen condiciones abiertas a la interpretación y, por tanto, poco claras, tales como el término impreciso de "compromisos de seguridad" y referencias a medidas "realizadas o sostenidas" por un Estado "en asociación o alianza" con otro Estado. Reconocemos y apreciamos el hecho de que algunos Estados poseedores de armas nucleares han fortalecido recientemente sus políticas de declaraciones sobre las garantías de seguridad; sin embargo, repito que a nuestro juicio esas declaraciones son insuficientes debido a su carácter no vinculante jurídicamente.

En segundo lugar, aun reconociendo el valor de las zonas libres de armas nucleares y de las garantías de seguridad contenidas en los protocolos de los tratados por las que se establecen, observamos que en varios casos la firma o la ratificación de esos protocolos por los Estados poseedores de armas nucleares se ha visto acompañada por declaraciones o reservas unilaterales destinadas a retener la posibilidad de emplear armas nucleares en determinadas circunstancias. Además, hay regiones del mundo, tales como la nuestra, en que es difícil prever el establecimiento de zonas libres de armas nucleares debido a la presencia en ellas de armas nucleares y/o de Estados protegidos por la "sombrija" nuclear. No nos parece lógica la posibilidad de que se nieguen a un Estado no poseedor de armas nucleares garantías negativas de seguridad mediante decisiones soberanas de sus vecinos, basadas en sus propias percepciones de su seguridad nacional.

Dicen a veces, incluso los Estados que están entre los defensores más enérgicos de un instrumento multilateral jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad, que sería difícil negociar un instrumento de esa índole en el marco de la Conferencia de Desarme sin que parezca en cierto modo que se condona la posesión de las armas nucleares por los Estados que no son partes en el TNP.

Si bien mi delegación tiene la firme opinión de que los receptores de las garantías negativas de seguridad deben ser los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP, estamos abiertos en cuanto al foro en que pueda negociarse un tratado sobre garantías negativas de seguridad. No consideramos que la negociación de un tratado en la Conferencia de Desarme obligue necesariamente a un Estado a condonar la posesión de armas nucleares por los Estados que no son partes en el TNP. El tratado podría adoptar la forma de una prohibición general del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP. Ese

tratado estaría abierto a la adhesión universal. No añadiría nada a las obligaciones ya existentes de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP ni conferiría un estatuto especial a ningún otro Estado.

Por tanto, ese tratado se podría escribir casi en una oración, que diría lo siguiente: "Cada parte en el presente Tratado se compromete a nunca y en ninguna circunstancia emplear o amenazar con el empleo de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". Sospecho que algunos querrán añadir unas pocas palabras al final de la oración, y debatiremos con mucho gusto esas cuestiones en el curso de las negociaciones.

Quisiera aprovechar esta oportunidad, como hizo el distinguido representante de Sudáfrica, para recordar la labor que ha realizado la Coalición para el Nuevo Programa sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad. Entre esa labor figuró la presentación de un documento de trabajo para la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 2005 (NPT/CONF.2005/WP.61), que contiene un proyecto de un posible protocolo o acuerdo. En el documento de trabajo se examinaban los antecedentes de la cuestión de las garantías de seguridad, en particular la naturaleza y el alcance de las garantías proporcionadas, figuraban elementos que se podrían incluir en un instrumento jurídicamente vinculante y se proponía un formato para ese instrumento.

Señor Presidente, mi delegación le da las gracias una vez más por esta oportunidad de tratar el importante tema de las garantías negativas de seguridad, y esperamos con interés nuevos debates en el marco de la Conferencia de Desarme y en otros lugares, en la esperanza de que finalmente veamos algunos avances hacia la realización de la medida provisional que los Estados no poseedores de armas nucleares han estado esperando tanto tiempo.

Sra. Adamson (Reino Unido) (*habla en inglés*): Señor Presidente, el Reino Unido sigue comprometido con el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y con el objetivo a largo plazo de un mundo libre de armas nucleares. Tenemos un largo historial de cumplimiento de nuestros compromisos en materia de desarme y de nuestras obligaciones internacionales en virtud del Tratado de no proliferación.

El Examen de la defensa y la seguridad estratégicas del Reino Unido, publicado en octubre de 2010, confirmó su compromiso con una disuasión nuclear permanente mínima por medio de submarinos, basada en el sistema de lanzamiento de misiles Trident. La conclusión del Examen era que el Reino Unido podía proporcionar un mínimo de disuasión nuclear con una capacidad de armamentos reducida, disminuyendo con ello el número de cabezas nucleares y misiles, dando un paso tangible hacia el objetivo a largo plazo de un mundo sin armas nucleares.

Como parte del Examen de la defensa y la seguridad estratégicas, examinamos también nuestra política de declaraciones nucleares para garantizar que fuera apropiada al contexto político y de seguridad de 2010 y más allá de esa fecha. Hace mucho tiempo que tenemos claro que solamente consideremos la posibilidad de utilizar nuestras armas nucleares en circunstancias extremas de legítima defensa, incluida la defensa de nuestros aliados de la OTAN, y seguimos deliberadamente ambiguos acerca de cuándo, cómo y a qué escala precisamente contemplaríamos la posibilidad de utilizarlas.

En el Examen se dio una nueva garantía más fuerte de que el Reino Unido no emplearía ni amenazaría con el empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP. Al dar esa garantía, el Reino Unido insistió en la necesidad de adhesión y cumplimiento universales del TNP, y observó que esa garantía no se aplicaría a los Estados que estuvieran en incumplimiento material de las obligaciones de no proliferación.

En el Examen se observaba también que, si bien actualmente no hay una amenaza directa al Reino Unido ni a sus intereses vitales por parte de los Estados que están desarrollando capacidades de otras armas de destrucción masiva, por ejemplo, químicas y biológicas, el Reino Unido se reserva el derecho de revisar esta garantía si una amenaza, desarrollo y proliferación futuros de esas armas lo hacen necesario.

Además de las declaraciones unilaterales sobre garantías de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares, los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares han proporcionado garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. El Reino Unido ha firmado y ratificado los protocolos de garantías negativas de seguridad de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba, y los protocolos sobre ensayos de los tratados de Rarotonga y Pelindaba, proporcionando a 100 Estados esas garantías.

A este respecto, quisiera recordar lo que dijo antes nuestro colega de Filipinas cuando hablaba del Tratado de Bangkok. Estamos totalmente dispuestos a tener conversaciones, como miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con los países en que sigue habiendo preocupaciones acerca de determinados tratados. El Reino Unido desde hace tiempo apoya la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares. Estamos comprometidos con la solución expresada en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP. Trabajaremos con ahínco junto a nuestros colegas de los Estados Unidos y Rusia para la celebración de una conferencia en 2012, para asegurar que esa solución tenga la mayor aceptación posible en la región.

Para concluir, reiteramos nuestro llamamiento a que la Conferencia de Desarme apruebe un programa de trabajo equilibrado, que nos permita seguir haciendo progresos tanto en el desarme multilateral como en el control de la proliferación.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Señor Presidente, Rusia estaría dispuesta a trabajar en la elaboración de un acuerdo mundial sobre garantías para los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, teniendo en cuenta las disposiciones previstas en la doctrina militar de Rusia. Tienen especial importancia las cuestiones de las garantías de seguridad en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Proporcionar y aplicar esas garantías es un objetivo de principio para todas las partes en el Tratado. Lo destacamos también en la Conferencia de Examen de 2010: Rusia apoya invariablemente el deseo de los Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares de recibir ese tipo de garantías. Consideramos que el logro de ese objetivo contribuiría a la universalización del Tratado, al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear, al fomento de la confianza y a la previsibilidad de las relaciones entre Estados.

Ya se ha observado aquí que en 1995, Rusia, junto con otras Potencias nucleares, copatrocinó la resolución 984 del Consejo de Seguridad, de acuerdo con la cual se otorgaron garantías positivas de seguridad, así como se tomó nota de las declaraciones nacionales de los Estados poseedores de armas nucleares sobre las llamadas garantías negativas de seguridad. Los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares en cuanto a garantías negativas ya tienen carácter jurídicamente vinculante por medio de los protocolos correspondientes de los tratados sobre la creación de zonas libres de armas nucleares. Rusia firmó y ratificó los protocolos de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba. También otorgamos garantías de seguridad a Ucrania, Belarús y Kazajistán, que han renunciado a las armas nucleares y han cumplido sus compromisos de desarme nuclear como Estados partes en el TNP, así como en el marco del cumplimiento del START I. Como ya se ha observado, en el preámbulo del nuevo START fue refrendado el Memorando de Budapest. De ese modo, al menos en lo que respecta a Rusia y a los Estados

Unidos de América, los compromisos respecto de esos tres Estados mantienen el carácter jurídicamente vinculante. Además, en el marco del Acuerdo bilateral con Mongolia, Rusia se ha comprometido a respetar su condición de Estado libre de armas nucleares.

Por consiguiente, en cuanto a Rusia, tenemos compromisos jurídicos respecto de más de 120 Estados del mundo. No hay duda de que a medida que se creen nuevas zonas libres de armas nucleares, su número irá aumentando, y estamos dispuestos a contribuir a esos procesos. Celebramos la decisión de los Estados del Asia Central de crear una zona libre de armas nucleares en esa región, y apoyamos el Tratado celebrado por esos países sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia Central. Estamos dispuestos a solucionar los problemas pendientes en cuanto al Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental en el marco del diálogo entre las Potencias nucleares y los países de la ASEAN. Rusia contribuyó a la adopción de una decisión en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP sobre la aplicación de la resolución del año 1995 relativa a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y sus vectores. Rusia está dispuesta a hacer su aportación a la convocatoria en 2012 de una conferencia internacional sobre esta cuestión. Consideramos que el mandato de la Conferencia de Desarme la faculta para trabajar en la cuestión de garantías de seguridad. A este respecto, confirmamos nuestro apoyo a la decisión de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP sobre el comienzo inmediato en la Conferencia de Desarme de conversaciones sobre garantías negativas, teniendo en cuenta además que en los años de actividad del Comité *ad hoc* sobre garantías de seguridad la Conferencia de Desarme ha acumulado un bagaje intelectual considerable sobre este problema. Para concluir, quisiera decir que en caso de desbloqueo de la situación en la Conferencia y de una verdadera perspectiva de comienzo de su labor sustantiva, no nos opondremos a la creación de un grupo de trabajo sobre esta cuestión con un mandato de investigación, y si se alcanzan progresos, también con un mandato de negociación sobre el tema. También para concluir, aunque no forme parte de mi declaración, quisiera animar un poco nuestro diálogo interactivo y, por ello, pasaré al inglés y propondré a nuestro colega irlandés lo siguiente.

(continúa en inglés)

En lo que respecta a la propuesta formulada por el Embajador de Irlanda, tal vez podríamos añadir la oración "y que no es parte en una alianza con un Estado poseedor de armas nucleares". Entiendo que, en caso de negociaciones, podremos desarrollar más la propuesta.

Sr. Oyarce (Chile): Señor Presidente, el debate de esta mañana, reflexivo, analítico, nos muestra las múltiples dimensiones, los avances y las limitaciones que ha presentado, lo que yo diría el recorrido político, que a partir del año 1968 ha tenido la necesidad de que los Estados no poseedores de armas nucleares se beneficien de garantías de seguridad negativas.

Es claro que los países que han renunciado a las armas nucleares al suscribir el TNP deberían tener una protección de no uso de estas armas. Es claro también que estas garantías son un mecanismo transitorio, provisional, y constituyen también un tema de alta prioridad dentro del desarme y la no proliferación, y son un tema de competencia de esta Conferencia.

Contamos entonces con un cuerpo de declaraciones políticas, de resoluciones que aquí se han citado del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General, un plan de acción del TNP, y una opinión de la Corte Internacional de Justicia que cabe interpretarla extensivamente.

Aquí también se han sugerido las razones, la racionalidad política estratégica que ha marcado la evolución de este tema. Sería pretencioso insistir en estos puntos. Las reflexiones de hoy son indicativas de que es necesario complementar el régimen de desarme

y la no proliferación, el punto central es cómo construir un acuerdo a través de un instrumento universal y vinculante. Esta demanda es necesaria, como aquí se ha señalado también insistentemente, en primer lugar porque las declaraciones unilaterales por parte de las Potencias nucleares son percibidas como insuficientes, ya que constituyen garantías relativas y revocables.

En segundo lugar, porque cualquier medida de transparencia, de fomento de la confianza, que puedan aportar los Estados poseedores de armas nucleares a los no poseedores, por más completa que sea, o la reducción en términos de número general de armas o que ayude a conformar un eventual esquema de información pública sobre los arsenales y su verificación, tiene también un alcance limitado y constituye garantías parciales de no empleo de este tipo de armas.

En tercer lugar, las garantías que involucran las zonas libres de armas nucleares son positivas, pero geográficamente limitadas, y sin perjuicio de fortalecer el régimen de no proliferación, estas no constituirían un sustituto de garantías de seguridad universales y, esto es muy importante, jurídicamente vinculantes, como muy bien lo señaló el Embajador de Irlanda.

El respeto al estatuto de estas zonas es fundamental por parte de las Potencias nucleares, como también la promoción del establecimiento de nuevas zonas sigue siendo un objetivo político prioritario. Chile, como parte del Tratado de Tlatelolco, promueve valor a este concepto, en especial porque las zonas libres de armas nucleares constituyen un ejemplo del valor agregado poniendo un límite geográfico a la no proliferación y restringiendo un eventual uso de las armas nucleares y generando un entorno de confianza intrarregional. OPANAL tiene una experiencia que deberíamos considerar.

Lo que debemos priorizar en consecuencia, en nuestra modesta opinión, no es el valor del tema, sino más bien cómo movilizar un proceso que nos acerque a una negociación. En términos de acción sería interesante rescatar propuestas que entregan elementos para un proyecto de convención, formuladas por diversos países y también por expertos, en las cuales se ha planteado considerar aspectos que van más allá de la necesidad de definir claramente el ámbito de aplicación, obligaciones y derechos.

Se ha propuesto también establecer una suerte de estructura para un instrumento jurídicamente vinculante, una graduación en materia de cumplimiento, un mecanismo de control con verificación, cooperación, medidas de fomento de la confianza y consultas, y también un sistema de queja y solución de controversias, medidas que restituyan o reparen el daño, así como la inclusión de eventuales sanciones.

Esta es la realidad, Presidente, Chile espera que la Conferencia adopte un programa de trabajo lo más pronto que sea posible y pensamos que ese programa debería incluir un grupo de trabajo sobre las garantías de seguridad negativas; de lo contrario no se seguirán atendiendo los esfuerzos de este foro en favor del desarme multilateral y de la no proliferación.

Sr. Amoroso (Cuba): Gracias. Señor Presidente, el tema que nos ocupa en la sesión de hoy es de suma importancia para la mayoría de los Estados.

La humanidad no puede vivir tranquila cuando, después de más de cuarenta años de adoptado el TNP, aún se calcula la existencia de 32.300 armas nucleares, más de 12.000 de ellas listas para ser empleadas de inmediato, lo que basta para aniquilar varias veces la vida sobre la tierra y toda la obra de la civilización. Esta situación es más alarmante cuando se conocen los planes que se diseñan para desplegar nuevos sistemas de defensa antimisil, cuando se continúa sofisticando los armamentos de todo tipo y cuando se siguen fortaleciendo las alianzas militares.

Con relación a las preocupaciones de que armas de exterminio en masa, incluidas las armas nucleares, puedan ser utilizadas en actos terroristas, Cuba reitera que la mejor manera de combatir el terrorismo nuclear es precisamente mediante la eliminación de todos los arsenales de armas nucleares, sin más dilaciones o pretextos que resulten inaceptables. Hasta que se logre ese objetivo se deberá trabajar como cuestión prioritaria para lograr garantías de seguridad universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de dichas armas mediante un instrumento jurídico internacional.

Dicho instrumento debe ser claro, sin ambigüedades y debe responder a las preocupaciones de todas las partes. La finalización de un instrumento de esta naturaleza sería un paso muy importante para el control de armamentos, el desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos.

Señor Presidente, Cuba también considera que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es una importante contribución de los Estados a los esfuerzos de desarme y no proliferación nuclear. En este sentido reiteramos la imperiosa necesidad del pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Medio Oriente y damos la bienvenida a la convocatoria para el próximo año a una conferencia internacional para iniciar las negociaciones sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en esa región.

Finalmente, señor Presidente, Cuba reafirma al multilateralismo como enfoque esencial para enfrentar los asuntos relacionados con la proliferación nuclear, mediante la adopción de mecanismos universales amplios y no discriminatorios que sean transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados.

Sr. Mohamad Bkri (Malasia) (*habla en inglés*): Señor Presidente, sería justo describir la evolución en el ámbito del desarme y la seguridad internacional en los últimos años como una combinación de lento progreso y reveses. Entre los desafíos están el ritmo lento del desarme, las violaciones de los compromisos de no proliferación, la amenaza del terrorismo con armas de destrucción masiva y el aumento del riesgo del empleo de armas nucleares.

Teniendo en cuenta las actuales preocupaciones de seguridad mundial, Malasia quiere destacar la urgente necesidad de que la comunidad internacional reavive unas negociaciones cabales sobre diversos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes de desarme, control de armamentos y no proliferación, en particular las garantías negativas de seguridad. Estamos firmemente convencidos de que las garantías negativas de seguridad se han vuelto todavía más cruciales para la seguridad y protección de los Estados, en particular para los países que han optado por prescindir de las armas nucleares sumándose al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares.

La idea de garantías negativas de seguridad no es nueva para la comunidad internacional ni para la Conferencia de Desarme. Sin embargo, el actual acuerdo como el de las garantías en forma de declaraciones unilaterales por los respectivos Estados poseedores de armas nucleares es insuficiente para impedir el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas, ya que se pueden retirar o modificar con relativa facilidad. Lo que es todavía más importante, la principal debilidad de las declaraciones es la permisividad del empleo de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas en determinadas condiciones.

Dada la debilidad de esas declaraciones unilaterales, Malasia exhorta enérgicamente a que se den a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías multilaterales, jurídicamente vinculantes e incondicionales contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Habiendo renunciado voluntariamente a la opción nuclear en virtud del régimen del TNP, los Estados no poseedores de armas nucleares deberían recibir unas garantías

contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares que sean ilimitadas en su alcance, aplicación y duración. El propio Consejo de Seguridad reconoció, en su resolución 984, de 11 de abril de 1995, el derecho de los Estados no poseedores de armas nucleares a recibir garantías de seguridad.

Malasia cree firmemente que las medidas eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas no solamente fortalecerían la paz y la seguridad internacionales, sino que harían una contribución positiva a la no proliferación de las armas nucleares. A ese respecto, también respondería a los intereses de los Estados poseedores de armas nucleares ocuparse de la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

Malasia estima que el método mejor y más práctico para tratar la cuestión de las garantías negativas de seguridad sería por medio de los tratados existentes sobre las zonas libres de armas nucleares. A juicio de Malasia, la creación de zonas libres de armas nucleares constituyó uno de los pasos positivos hacia el logro del objetivo del desarme nuclear y la no proliferación y, como tal, acogemos con satisfacción los continuos esfuerzos dirigidos a establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo.

Malasia siempre ha apoyado el concepto de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas y basadas en acuerdos libremente alcanzados entre los Estados de las regiones involucradas. Creemos firmemente que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es una medida eficaz de limitación geográfica de la proliferación nuclear y contribuye al objetivo doble de no proliferación y desarme nuclear. Precisamente teniendo esto en mente, Malasia, junto con los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, estableció el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en el Asia Sudoriental, conocido como el Tratado de Bangkok, que entró en vigor el 27 de marzo de 1997. Malasia insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se hagan parte en el protocolo del Tratado lo antes posible. La adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al protocolo otorgaría efectivamente garantías negativas de seguridad a los Estados partes en el Tratado y proporcionaría garantías sobre la intención pacífica de los Estados poseedores de armas nucleares de que no atacarían a los Estados no poseedores de esas armas con sus arsenales nucleares. Es una preocupación que atañe no solamente a los Estados no poseedores de armas nucleares en el Asia Sudoriental, sino también en todas las demás regiones.

Los acuerdos internacionales eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, como, por ejemplo, por medio de las zonas libres de armas nucleares, no solo fortalecerían la paz y la seguridad internacionales, sino que también contribuirían positivamente a la no proliferación de las armas nucleares. Estamos convencidos de que la posesión de armas nucleares por algunos Estados solamente sirve para alimentar el deseo de otros Estados de adquirir y poseer tales armas. Es una reacción ante la percepción de amenaza que constituyen las armas nucleares.

Malasia quiere destacar que, con el actual telón de fondo del ambiente internacional de seguridad, en que la seguridad y la estabilidad siguen haciendo frente al problema de la proliferación de las armas de destrucción masiva, tiene importancia vital para los Estados no poseedores de armas nucleares demostrar su pleno compromiso con el desarme nuclear para impedir el posible declive de la confianza internacional en el régimen del TNP. A ese respecto, Malasia espera con interés trabajar con los miembros de la Conferencia de Desarme para continuar explorando todas las vías existentes para elaborar un programa de trabajo equilibrado y amplio con el fin de iniciar la labor sustantiva en la Conferencia.

Para concluir, señor Presidente, la humanidad lleva mucho tiempo pidiendo la eliminación total de las armas nucleares. Nos corresponde responder a este desafío, ocuparse de nuestras preocupaciones colectivas y acallar de una vez para siempre los miedos al empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

El Presidente: Suspenderé ahora la sesión, que reanudaremos a las 15.00 horas. Todavía tenemos diez oradores en la lista, empezando por la India.

Se suspende la sesión a las 13.05 horas y se reanuda a las 15.05 horas.

El Presidente: Declaro reanudada la 1204ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Todavía tenemos diez oradores en la lista y, quién sabe, a lo mejor se añadirán otros más. Al final de la lista de oradores, quisiera dedicar unos minutos a hablar sobre lo que deberíamos hacer en las sesiones del próximo martes y jueves, la última semana de la presidencia del Canadá antes de que pase a Chile. Sin embargo, ahora doy la palabra a la India.

Sr. Rao (India) (habla en inglés): Señor Presidente, mi delegación le da las gracias por esta oportunidad de debatir, en una sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas o las garantías negativas de seguridad. Quisiéramos reiterar la importancia que asignamos a la pronta aprobación del programa de trabajo para iniciar la labor sustantiva, en particular negociaciones, en esta Conferencia.

La India ha sido coherente en su apoyo a un desarme mundial, completo y verificable que conduzca a un mundo libre de armas nucleares. Estimamos que las armas nucleares constituyen la mayor amenaza a la humanidad y que la mejor garantía contra su empleo o amenaza del empleo es su eliminación completa.

Creemos que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen el derecho legítimo de recibir garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se subrayó la necesidad de esos acuerdos. Como parte del Grupo de los 21 y del Movimiento de los Países No Alineados, la India ha apoyado como cuestión prioritaria la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Las garantías negativas de seguridad han figurado en la agenda de la Conferencia desde 1979. Los grupos de trabajo sobre garantías efectivas de seguridad se estuvieron estableciendo hasta 1983, y los comités *ad hoc*, entre 1984 y 1994, y una vez más, en 1998. Por desgracia, a pesar de todo eso, la meta de un instrumento universal e incondicional jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad ha seguido eludiéndonos.

Consideramos que los pasos progresivos hacia la deslegitimación de las armas nucleares son fundamentales para lograr la meta de su eliminación completa. La reducción de la función de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, el aumento de las limitaciones del empleo de las armas nucleares, la cancelación de la alerta de las armas nucleares y la reducción de los peligros nucleares, incluida la posibilidad del uso accidental o no intencionado de esas armas, son medidas que están obteniendo apoyo internacional creciente. Las resoluciones presentadas por la India en la Primera Comisión desarrollaban algunas de esas medidas. Las dos resoluciones patrocinadas por la India sobre una convención para la prohibición del empleo de las armas nucleares y la reducción de los peligros nucleares, respectivamente, gozaron del apoyo de un gran número de países.

Quisiera recordar también que en febrero de 2007, la India presentó un documento de trabajo (CD/1816) en la Conferencia de Desarme en que se sugería una serie de medidas sobre desarme nuclear, en particular, medidas jurídicas concretas, un acuerdo mundial sobre el principio general de "no ser el primero en utilizar" esas armas y una convención sobre la prohibición del empleo de las armas nucleares.

Como parte de su disuasión nuclear mínima creíble, la India ha adoptado la política de no ser la primera de utilizar armas nucleares contra los Estados poseedores de esas armas y de la no utilización de las armas nucleares contra los Estados que no las poseen. Estamos dispuestos a convertir esos compromisos en acuerdos jurídicos multilaterales.

Para concluir, permítame una vez más resaltar el compromiso de la India con el trabajo junto con otros miembros de la Conferencia para lograr el objetivo de la creación de un órgano subsidiario para celebrar negociaciones sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. La negociación de un instrumento de esta índole complementará otras medidas destinadas a reducir la preponderancia de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y mejorará el clima internacional para promover el desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos.

Sr. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Señor Presidente, Australia apoya que los Estados poseedores de armas nucleares den garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Australia acogería con satisfacción unas garantías más fuertes y eficaces por parte de los Estados poseedores de armas nucleares con menos condiciones.

Australia es firme partidaria de las zonas libres de armas nucleares concertadas libremente entre los Estados de la región involucrada. Las zonas como las que se han creado en virtud de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, así como la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, son medios importantes con los que se pueden ofrecer garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP.

Australia estuvo entre los países principales que propusieron el Tratado de Rarotonga, mediante el cual se estableció la zona desnuclearizada del Pacífico Sur en 1985. Doce de los 15 Estados del Foro de las Islas del Pacífico son partes en ese Tratado, que prohíbe la fabricación, el emplazamiento, la posesión y el ensayo de las armas nucleares dentro de la zona.

Además, los cinco Estados poseedores de armas nucleares han firmado, y cuatro han ratificado, los protocolos segundo y tercero del Tratado. Esos protocolos contienen, respectivamente, garantías negativas de seguridad y el compromiso de no ensayar armas nucleares dentro de la zona.

Australia acoge con satisfacción el anuncio de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, la Sra. Hillary Rodham Clinton, hecho en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP, de que los Estados Unidos presentarían los protocolos de Rarotonga, y también los de Pelindaba, al Senado de los Estados Unidos para su asesoramiento y consentimiento.

Australia alienta el establecimiento de nuevas zonas, en particular en regiones tales como el Oriente Medio. Australia celebra el compromiso asumido en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP de celebrar una conferencia en 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción masiva en el Oriente Medio.

Además, Australia recuerda la importancia que dieron los Estados partes en el TNP en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP a todos los Estados de la región que adoptaran medidas pertinentes y de fomento de la confianza para la aplicación de la

resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995.

La medida 7 del plan de acción basado en el consenso de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP ha confiado una portante responsabilidad a la Conferencia de Desarme en cuanto a la creación de las condiciones para un mundo más seguro gracias a las garantías negativas de seguridad. La medida 7 no excluye la posibilidad de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional sobre garantías negativas de seguridad, y Australia considera valiosa una mayor elaboración de los conceptos en ese ámbito.

Para Australia, la palabra clave de la medida 7, y el núcleo principal de cualquier labor sustantiva en la Conferencia de Desarme sobre garantías negativas de seguridad está previsto en la medida 7, es "eficaz". Una prueba importante de eficacia es si las garantías de seguridad fortalecen el régimen de no proliferación nuclear. Es un ámbito de trabajo sustantivo en la Conferencia de Desarme, y Australia espera con interés un mayor compromiso con esta cuestión, en particular por medio de un programa de trabajo acordado.

Sra. Kennedy (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Señor Presidente, para ayudar a enmarcar este debate sobre las garantías negativas de seguridad, quisiera recordar los principios fundamentales de nuestra Revisión de la política nuclear de 2010 sobre la política de declaraciones de los Estados Unidos. Los Estados Unidos no recurrirán al empleo ni a la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas que sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que cumplan sus obligaciones de no proliferación. Los Estados Unidos solamente considerarían la posibilidad de emplear las armas nucleares en circunstancias extremas para defender los intereses vitales de aliados o asociados. Los Estados Unidos continuarán fortaleciendo las capacidades convencionales y reducirán la función de las armas nucleares en la disuasión de los ataques no nucleares y están dispuestos en el momento actual a adoptar una política universal en el sentido de que la disuasión de un ataque nuclear en los Estados Unidos o contra sus aliados y asociados es el único objetivo de las armas nucleares, aunque trabajarán para crear las condiciones en que esa política pueda adoptarse con seguridad.

Es una garantía amplia que se extiende a todos los rincones del mundo. Responde a nuestros intereses y a los de todas las demás naciones que nuestro historial de 65 años de no utilización de armas nucleares se extienda para siempre. También llevamos mucho tiempo apoyando las zonas libres de armas nucleares, elaboradas de forma adecuada, que siempre que se apliquen rigurosamente en condiciones apropiadas pueden contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad regional e internacional. Las condiciones principales para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, de acuerdo con las directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, contiene lo siguiente: la iniciativa sobre la creación de una zona libre de armas nucleares debe proceder de uno de los Estados de la región de que se trate; todos los Estados cuya participación se considere importante deben participar en la zona; los acuerdos sobre la zona deben estipular la verificación adecuada del cumplimiento de las disposiciones sobre la zona; el establecimiento de la zona no debe perturbar los acuerdos de seguridad existentes en detrimento de la seguridad regional ni internacional; los acuerdos sobre la zona deben prohibir de forma eficaz que las partes desarrollen o elaboren de otra forma cualquier artefacto explosivo nuclear con el fin que sea; los acuerdos sobre la zona no deben tratar de imponer limitaciones sobre el ejercicio de los derechos reconocidos en virtud del derecho internacional, en particular en alta mar, la libertad de navegación y de sobrevuelo, los derechos de paso inocente por mares territoriales y archipelágicos, el derecho de paso en tránsito en los estrechos internacionales o por las vías marítimas archipelágicas de aguas archipelágicas; el establecimiento de la zona no debe afectar el derecho existente de sus partes en virtud de la legislación

internacional de otorgar o denegar privilegios de tránsito, en particular escalas y sobrevuelos, a otros Estados.

Ahora bien, como todos sabemos, las zonas libres de armas nucleares no son idénticas, pero los cinco acuerdos existentes contienen prohibiciones del desarrollo, posesión, emplazamiento, transferencia, ensayo y empleo de las armas nucleares. Los protocolos de cada zona estipulan también garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes. Como tales, esos tratados y sus protocolos proporcionan un apoyo valioso al TNP en el régimen internacional de no proliferación. En el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP se reconoce la importancia de esas zonas y se alienta a todos los Estados interesados a que ratifiquen los tratados y los protocolos y que celebren consultas de forma constructiva para lograr su entrada en vigor.

Estamos dispuestos a asumir nuestra parte en la utilización de este instrumento valioso de las zonas libres de armas nucleares. Además de haber firmado y ratificado el Tratado de Tlatelolco, los Estados Unidos están preparando para la presentación al Senado de los Estados Unidos para su asesoramiento y consentimiento la ratificación de los protocolos de las zonas libres de armas nucleares establecidas en África y en el Pacífico Meridional, de acuerdo con el anuncio de la Secretaria de Estado, la Sra. Hillary Rodham Clinton, en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP. La Secretaria de Estado también dejó claro que los Estados Unidos estaban dispuestos a celebrar consultas con las partes en las zonas libres de armas nucleares en el Asia Central y Sudoriental en un esfuerzo por lograr un acuerdo que nos permitiera firmar los protocolos de los tratados. Se ha estado trabajando desde la Conferencia de Examen para cumplir las promesas, y seguimos dispuestos a entablar un diálogo constructivo con las partes en las zonas del Asia Central y Sudoriental. También celebramos la declaración de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares y apoyamos las medidas adoptadas por Mongolia para consolidar y fortalecer esta condición, reflejando su singular situación geográfica.

Los Estados Unidos apoyan la aspiración de una zona en el Oriente Medio libre de armas de destrucción masiva, aunque reconocen que, igual que la visión de desarme del Presidente Obama, es un objetivo a largo plazo. Habrá que crear las condiciones, incluida una amplia paz regional y el pleno cumplimiento del régimen de no proliferación. También reconocemos que el impulso debe proceder de los Estados de la región y no se puede imponer desde fuera. El Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a prestar su pleno apoyo a la conferencia de 2012. Esta conferencia debería incluir a todos los Estados de la región y abarcar un amplio programa con inclusión de la seguridad regional. Además, los Estados deben estar seguros de que la conferencia se puede llevar a cabo de forma no sesgada y constructiva. A este respecto, sentimos una profunda decepción por la decisión de algunos Estados de proseguir con la resolución sobre las capacidades nucleares israelíes en la 54ª Conferencia General de la OIEA. Confiamos en algo mejor: el regreso a un enfoque basado en el consenso este año.

Para concluir, los Estados Unidos creen que la forma más apropiada de aplicar las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes es mediante la adhesión a los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. Esos tratados solamente pueden negociarse de forma regional, con el cumplimiento por todas las partes regionales y bajo unas condiciones adecuadas, únicas para cada región. No estamos convencidos de que una convención universal sobre garantías negativas de seguridad sea práctica o factible, aunque estamos dispuestos a entablar un intercambio sustantivo de opiniones sobre las diferentes perspectivas nacionales de las garantías negativas de seguridad.

Sr. Saparbekuly (Kazajstán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, para empezar, permítame que le felicite por ocupar la presidencia de la Conferencia y asegurarle el pleno apoyo a su labor de mi delegación.

Kazajstán apoya de manera firme y coherente el objetivo fundamental de la no proliferación y el desarme. Hemos contribuido y seguimos contribuyendo al proceso de reducción de la amenaza nuclear. La decisión histórica adoptada por Kazajstán, por lo cual se cerró el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk y se renunció a uno de los arsenales nucleares más importantes, muestra el pleno e innegable cumplimiento de los compromisos del desarme.

Como miembro de la Conferencia de Desarme, Kazajstán atribuye gran importancia a este foro y lo considera uno de los mecanismos más importantes para fortalecer la seguridad internacional. No hay duda de que el foro tiene grandes posibilidades y está abocado a hacer una contribución cabal al proceso de desarme. Por desgracia, el único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional todavía no es capaz de iniciar la labor sustantiva sobre los temas sumamente importantes de su agenda. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento al comienzo del trabajo sustantivo en la Conferencia de Desarme.

A ese respecto, apoyamos enérgicamente la idea de que las Potencias nucleares concierten un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. El Sr. Nursultan Nazarbayev, Presidente de Kazajstán, en la Cumbre sobre Seguridad Nuclear instó a que se redactara con urgencia un documento universal de esa índole.

Solamente unas garantías de tal alcance pueden contener de forma eficaz las aspiraciones de algunos Estados no poseedores de armas nucleares de adquirir esas armas, que consideran una garantía para su seguridad. Kazajstán está convencido de que la concertación de un instrumento de esa clase alentará a que sigan creándose zonas libres de armas nucleares y fortalecerá la cooperación con los Estados involucrados y entre ellos.

Kazajstán, como participante en la zona libre de armas nucleares en el Asia Central, estima que otorgar incondicionalmente garantías negativas de seguridad aumentará el clima de confianza necesario para promover el régimen de desarme. Por otra parte, tenemos todo el derecho moral de exigir esas garantías que demostrarían claramente el auténtico interés del Grupo P-5 por lograr un mundo libre de armas nucleares.

Teniendo en cuenta que la concertación de un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad será un logro importante de la comunidad internacional en el camino hacia el control de armamentos, el desarme nuclear y la no proliferación, mi delegación tiene gran interés en debatir constructivamente todos los aspectos de esa cuestión en particular. Por consiguiente, mi delegación se suma a la petición de que la Conferencia de Desarme establezca un grupo de trabajo sobre la cuestión de garantías negativas de seguridad con un mandato negociador.

Sra. Djajaprawira (Indonesia) (*habla en inglés*): Señor Presidente, en mi declaración sobre el desarme nuclear la semana pasada, reafirmé el firme compromiso de Indonesia de lograr el desarme nuclear mundial completo y destacué que ese objetivo seguía siendo una cuestión de máxima prioridad para el Gobierno de Indonesia. En espera del logro de ese objetivo, y como Estado que ha renunciado a la opción nuclear, insistimos en que nuestra exigencia de garantías de seguridad sigue siendo pertinente. Permítame recordar las iniciativas que se han tomado en el contexto de las garantías negativas de seguridad.

Las garantías negativas de seguridad se han considerado muy importantes desde que se negoció en los años sesenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y se han examinado constantemente desde entonces en el TNP. En el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP se estipulaba que todos los Estados convenían en que la Conferencia de Desarme debía iniciar inmediatamente debates sobre acuerdos

internacionales eficaces que dieran garantías sin limitación a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, con miras a elaborar recomendaciones que trataran de todos los aspectos de las garantías negativas de seguridad, sin excluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

En 1966, la Asamblea General, en su resolución 2153 (XXI) pidió al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que examinara con carácter de urgencia la propuesta de que las Potencias poseedoras de armas nucleares dieran la seguridad de que no emplearían, ni amenazarían con emplear, armas nucleares contra Estados que no poseen esas armas y que no cuentan con las mismas en sus territorios.

Desgraciadamente, la respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares reflejada en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad, que incluían una serie de reservas de los cuatro Estados poseedores de armas nucleares miembros del Consejo, sigue siendo incompleta. Sin embargo, continúan haciéndose peticiones sobre esas garantías de seguridad.

En 1978, en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosiguieran los esfuerzos por concertar arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas.

En el contexto de la Conferencia de Desarme, se creó un comité *ad hoc* para examinar las garantías negativas de seguridad, pero no alcanzó progreso alguno. Desde 1999 no se ha hecho nada por volver a reunir ese comité *ad hoc*, a pesar de las peticiones de un gran número de Estados miembros.

En 1990 se presentó en el Asamblea General una resolución sobre garantías negativas de seguridad, y en cuanto a la última resolución de la Asamblea, la 65/43, una gran mayoría de Estados la aprobaron por 119 votos contra ninguno y 58 abstenciones.

Lo que quisiera señalar al citar las mencionadas referencias a esas iniciativas es que se han tomado muchas iniciativas, y ningún Estado tiene objeciones al concepto de garantías negativas de seguridad; no obstante, no se está preparando ni un solo instrumento jurídicamente vinculante para asegurar el logro de las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

En las deliberaciones del martes sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, algunos de nosotros afirmamos que los instrumentos existentes no son suficientes para prevenir la carrera de armamentos ni el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Lo mismo ocurre con los instrumentos que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Indonesia estima que, dadas las limitaciones geográficas, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares no es suficiente para dar las mencionadas garantías de seguridad, ni tampoco lo son las declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares. Esas zonas y las declaraciones unilaterales pueden constituir esfuerzos por proporcionar garantías de seguridad; sin embargo, no pueden sustituir garantías de seguridad universales jurídicamente vinculantes que están concebidas para convencer a los Estados a no proseguir la opción nuclear.

Para detener la proliferación nuclear, cada Estado que posea armas nucleares debe estar dispuesto a proporcionar garantías de que no empleará ni amenazará con el empleo de las armas nucleares contra los Estados que no las poseen.

En espera del logro de la eliminación completa de las armas nucleares, quisiera insistir en la urgente necesidad de un acuerdo pronto sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Para lograr ese objetivo, considero que sería apropiado el establecimiento de un comité *ad hoc* o de un grupo de trabajo sobre garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme.

Para concluir, creo que es perfectamente evidente que, hasta que no se logre la eliminación de las armas nucleares, deberían darse garantías de seguridad.

Sr. Hannan (Bangladesh) (*habla en inglés*): Señor Presidente, sería negligente por mi parte no empezar expresando mi gratitud hacia usted, ya que hemos observado la forma eficiente y profesional con que ha dirigido nuestro trabajo en las últimas dos semanas. Estamos profundamente alentados por el aumento del nivel de participación de las delegaciones en estas deliberaciones al principio del período de sesiones.

Bangladesh apoya la posición del Movimiento de los Países No Alineados con respecto a las garantías negativas de seguridad, contenidas en la Declaración de la Cumbre de Sharm el-Sheikh de 2009, en que se decía que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, y que los Estados no poseedores de armas nucleares deberían recibir efectivamente tales garantías. Más adelante, en el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP también se reafirmó y reconoció el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares en recibir garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de esas armas. Mi delegación toma nota positivamente de la Revisión de la política nuclear de los Estados Unidos de 2010 en que se han dado nuevas garantías de la no utilización de las armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas.

Bangladesh comparte las opiniones de otros miembros del Grupo de los 21 en el sentido de que mientras existan armas nucleares, siempre seguirá existiendo para nosotros el riesgo de su proliferación y posible empleo. Por tanto, la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Sin embargo, hasta que se logre ese objetivo, los Estados no poseedores de armas nucleares tienen el derecho legítimo de recibir garantías de seguridad de los Estados poseedores de esas armas contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Por consiguiente, instamos a la Conferencia que asegure una pronta negociación sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad.

También suscribimos la opinión de que todos los Estados poseedores de armas nucleares deben asumir un compromiso jurídicamente vinculante de no recurrir al empleo de las armas nucleares contra los Estados que no las poseen, en todo momento y en cualquier circunstancia. Ese compromiso ayudará a fomentar una mayor confianza entre los Estados no poseedores de armas nucleares y los Estados poseedores de esas armas. También alentará a los Estados no poseedores de armas nucleares a cumplir las disposiciones del régimen de no proliferación nuclear.

Comprendemos que a mediados de los años noventa los cinco Estados poseedores de armas nucleares hicieron declaraciones unilaterales ofreciendo garantías negativas de seguridad voluntarias a los Estados no poseedores de esas armas. Esas declaraciones unilaterales fueron pasos importantes hacia las garantías negativas de seguridad. No obstante, esas declaraciones representan únicamente compromisos políticos, ya que no tienen obligaciones jurídicamente vinculantes. Tampoco en la resolución 984 del Consejo de Seguridad esas garantías se hacen estrictamente vinculantes. Por tanto, esas declaraciones unilaterales no son suficientes para despejar las preocupaciones de seguridad

de los Estados no poseedores de armas nucleares. Además, la aplicación de esas medidas de control de armamentos basadas en declaraciones depende de las buenas intenciones de quienes las otorgan. Por tanto, Bangladesh insiste en la importancia de negociar un marco jurídicamente vinculante para proporcionar garantías negativas de seguridad. Bangladesh estima que esas negociaciones deberían celebrarse en esta Conferencia, ya que se podrían reunir todos los Estados poseedores de armas nucleares.

Hay quien puede aducir que las garantías negativas de seguridad podrían darse por medio de la creación de zonas libres de armas nucleares y la adhesión a sus protocolos. Bangladesh apoya esta medida como paso provisional, en espera de la concertación de un acuerdo universal sobre garantías negativas de seguridad. Hemos apoyado la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo. Sin embargo, mi país suscribe la opinión de que el empleo o no empleo de las armas nucleares contra cualquier país es un problema de carácter mundial más que regional. También comprendemos que la idea de las zonas libres de armas nucleares no puede ser aplicable a todas las regiones, incluida la nuestra. Por consiguiente, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares no puede ser una solución completa y permanente para dar garantías negativas de seguridad a escala mundial. Un instrumento vinculante universal sería la opción más apropiada y eficaz para dar garantías negativas de seguridad a un país como Bangladesh.

Sr. Elatawy (Egipto) (*habla en árabe*): Desearía, antes que nada, reafirmar que la eliminación total y definitiva de las armas nucleares es la única garantía verdadera de no uso ni amenaza de uso de armas nucleares. Sin embargo, en tanto no se logre ese objetivo, existe una necesidad legítima y apremiante de que los Estados no poseedores de armas nucleares que son miembros del TNP obtengan de los cinco Estados poseedores de armas nucleares garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes e incondicionales, tal como figura en los documentos finales de las Conferencias de Examen, incluyendo la última de ellas, y también en el Documento Final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme de 1978, que se refiere, y cito textualmente, a la "importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares concierten arreglos eficaces a fin de dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares".

La exigencia de los Estados no nucleares de que se les den garantías negativas de seguridad no es algo nuevo, sino que se remonta a incluso antes de la aprobación del mismo TNP, puesto que los Estados no nucleares que voluntariamente renunciaron a la posesión de armas nucleares insistieron en su derecho a que se les otorgaran garantías negativas de seguridad respecto del no uso ni la amenaza de uso de dichas armas contra ellos. Por ello, dichos Estados volvieron a reiterar su exigencia de garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes y no condicionales.

Partiendo de este principio, los Estados no poseedores de armas nucleares no consideraron suficientes las garantías positivas que ofrecieron los Estados poseedores de armas nucleares en 1968, a través de la resolución 255 del Consejo de Seguridad, como tampoco consideraron suficientes las garantías unilaterales y condicionales ofrecidas por los Estados miembros en el marco de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

Estos años precedentes han sido de hecho testigos de una evolución en las posiciones de algunos Estados nucleares en cuestiones ligadas a las garantías negativas de seguridad. Se trata de una evolución que es preciso alentar y celebrar. Sin embargo, es necesario insistir en que dicha evolución sigue siendo insuficiente y no satisface las demandas lícitas de los Estados no nucleares que son miembros del TNP ya que, tal como se señaló anteriormente en el marco de la intervención de Egipto en relación con la cesación de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, cualquier iniciativa o declaración política que no sea jurídicamente vinculante no ha sido ni será suficiente para instaurar un entorno de confianza y de compromiso, necesarios en las relaciones

internacionales. Igualmente, algunos Estados nucleares siguen negándose a asegurar que no utilizarán o amenazarán con utilizar sus armas nucleares contra los Estados no poseedores de ellas que son miembros del TNP.

Desearía recordar a este respecto la petición del Movimiento de los Países No Alineados, cuya Presidencia tiene Egipto el honor de ocupar actualmente, una petición formulada también durante la última cumbre del Movimiento, celebrada en Sharm el-Sheikh, de que es necesario llegar a un compromiso jurídicamente vinculante e incondicional al respecto. También desearía recordar que la Conferencia de Desarme sigue ocupándose de la cuestión de las garantías negativas de seguridad desde hace mucho tiempo, no en vano constituyó un subcomité en 1998 sobre la cuestión, por más que dicha iniciativa no consiguiera llegar a un texto en relación con el necesario tratado. A pesar de que todo ello es muy anterior en el tiempo al interés de algunos Estados por otras cuestiones, de las que se dice ahora que están maduras para la negociación.

Desearía a este respecto referirme al documento que la Coalición para el Nuevo Programa presentó en 2003 al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2005 y que ya han mencionado Irlanda y Sudáfrica. En esa Conferencia, la Coalición propuso un proyecto de protocolo en el marco del TNP, en virtud del cual los cinco Estados nucleares ofrecerían a los Estados no poseedores de armas nucleares que son miembros del TNP garantías negativas de seguridad. Es un texto del que podríamos servirnos para dar inicio a conversaciones sobre este tema en la Conferencia.

Hemos escuchado una y otra vez a los Estados poseedores de armas nucleares defender que la prioridad son las zonas libres de armas nucleares, y no los compromisos jurídicamente vinculantes e incondicionales en relación con el ofrecimiento de garantías de seguridad negativas. También hemos escuchado a algunos Estados nucleares expresar su compromiso con el refuerzo de las zonas libres de armas nucleares, lo que incluye la ratificación de protocolos relativos a las mismas. Egipto, que celebra cualquier iniciativa encaminada a reforzar las zonas libres de armas nucleares, incluyendo la creación de una de esas zonas en el Oriente Medio a tenor de la resolución de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995, y que espera con interés que el Secretario General y los Estados depositarios del Tratado ultimen los preparativos para la celebración de la Conferencia de 2012 en relación con la creación de esta zona libre de armas nucleares, a tenor de las resoluciones de la Conferencia de Examen de 2010, hace un llamamiento a todos los Estados nucleares para que ratifiquen los protocolos relativos a dichas zonas sin reservas, por más que estas zonas libres de armas nucleares no puedan constituir en ninguno de los casos un sustitutivo de los compromisos jurídicamente vinculantes sobre garantías negativas de seguridad, y que dichas zonas, incluida la del Oriente Medio, no incluyen a todos los países no nucleares que son miembros del TNP.

Estas dos modalidades, a saber los compromisos jurídicamente vinculantes de garantías negativas de seguridad y las zonas libres de armas nucleares, son mutuamente complementarias y se refuerzan una a otra, y ambas deben considerarse por igual medidas adicionales encaminadas a eliminar las armas nucleares de la faz de la tierra, que es el objetivo que tratamos de lograr a lo largo de nuestras vidas.

Sra. Karner (Austria) (*habla en inglés*): Señor Presidente, Austria suscribe plenamente la declaración pronunciada por Hungría en nombre de la Unión Europea, aunque permítame añadir algunas observaciones desde una perspectiva nacional.

En su declaración de 1 de febrero, mi delegación expresó el compromiso de Austria con la eliminación total de las armas nucleares y pidió una reacción en cadena en las medidas de desarme. Si bien el desarme nuclear en el sentido estricto puede referirse únicamente a la reducción del número de ojivas nucleares, el concepto abarca cuestiones más amplias sobre la función y la legitimidad de esas armas. Con ese trasfondo Austria

atribuye importancia a las garantías negativas de seguridad. En el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP, se reafirmó que cualquier uso de las armas nucleares tendría efectos humanitarios catastróficos y se hizo referencia explícita al derecho internacional humanitario.

Quiero ser clara; como han dicho muchos otros durante esta semana, para Austria la única garantía contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares es su total eliminación. Por esta razón Austria ha expresado en repetidas ocasiones su apoyo a la prohibición total de las armas nucleares. En la ausencia de esta prohibición total, Austria apoya todas las medidas que puedan servir para aumentar la seguridad mundial e impedir el empleo de armas nucleares.

Como Estado no poseedor de armas nucleares, Austria suscribe el razonamiento de que los países que han renunciado voluntariamente a la opción de un programa de armas nucleares deberían disfrutar de una garantía de que esas armas atroces nunca se usarán contra ellos. Como tales, las garantías negativas de seguridad no solamente contribuirían a nuestros esfuerzos de desarme, sino también a la no proliferación, ofreciendo un fuerte incentivo a los Estados para renunciar a la adquisición y/o la fabricación de armas nucleares.

De hecho, este planteamiento parece disfrutar de apoyo creciente, ya que más Estados poseedores de armas nucleares incorporan garantías negativas de seguridad en sus estrategias nacionales de seguridad y defensa. Celebramos este cambio, cuya ilustración más reciente es el anuncio del Reino Unido de no emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Agradecemos a la delegación del Reino Unido esta información que nos ha proporcionado hoy. También celebramos el creciente apoyo a las zonas libres de armas nucleares y a las garantías negativas de seguridad otorgadas a ese respecto. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no hayan ofrecido garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas a que se sumen a esa tendencia de acuerdo con las medidas 8 y 9 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP.

La medida 7 del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 del TNP alienta a la Conferencia de Desarme a empezar un debate sobre los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de las armas nucleares. Mi delegación tiene la esperanza de que la Conferencia de Desarme inicie rápidamente su labor sobre esta importante cuestión para preparar un marco multilateral adecuado. La Conferencia puede contar con el pleno apoyo de mi delegación a ese respecto.

Antes de concluir, permítame insistir una vez más en el apoyo de Austria a una mayor inclusión de la sociedad civil. Dado que examinamos temas sobre los cuales la sociedad civil no solo tiene opiniones, sino también conocimientos especializados y técnicos extraordinarios, quisiéramos oír sus voces con más frecuencia en esta sala.

Sr. Zvekić (Serbia) (*habla en inglés*): Señor Presidente, como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Serbia atribuye gran importancia a la cuestión de la obtención de garantías internacionales más amplias para asegurar a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, en particular por medio de un tratado internacional universal que ha de negociarse en el marco de la Conferencia de Desarme.

También apreciamos el valor de los protocolos y los tratados existentes en apoyo de las zonas libres de armas nucleares. Una de las formas más adecuadas de avanzar hacia el logro de nuestro objetivo común, un mundo libre de armas nucleares, es la ampliación por regiones de las garantías negativas de seguridad vinculantes mediante el establecimiento de

nuevas zonas libres de armas nucleares. Todas las iniciativas que se puedan tomar a ese respecto serán apoyadas sin reservas por mi Gobierno. No obstante, solo en un mundo totalmente libre de las armas nucleares es donde la humanidad podrá disfrutar de verdaderas garantías de seguridad.

Sra. Higgie (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Señor Presidente, mi delegación celebra la oportunidad de contribuir hoy a este debate. Creemos que es muy alentador el espíritu de compromiso que ha caracterizado nuestros intercambios durante las últimas dos semanas, que usted ha contribuido a promover. Parece claro que muchas delegaciones están disfrutando de la oportunidad de examinar sus prioridades en la Conferencia de Desarme de una manera más sustantiva que de procedimiento.

Señor Presidente, si me lo permite, me gustaría, además de referirme en esta declaración a las garantías negativas de seguridad, remitirme brevemente a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, puesto que mi ausencia en la reunión de Helsinki me impidió hablar sobre este tema el martes. Por tanto, a riesgo de parecer que he llegado a un lugar inadecuado en un día inapropiado, quisiera hacer algunas observaciones sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Estimamos que responde plenamente a los intereses colectivos de la comunidad internacional en su totalidad preservar la zona más allá de la atmósfera terrestre para el desarrollo de tecnologías pacíficas y la exploración científica. Las aplicaciones comerciales y científicas del espacio ultraterrestre están aumentando constantemente para una gama de funciones cada vez más diversa, desde las comunicaciones a la navegación y la vigilancia del cambio climático. Debemos asegurar que las futuras oportunidades para el desarrollo pacífico no se vean comprometidas por el emplazamiento de armas.

En este contexto, mi delegación vuelve a hacer una analogía con el Tratado Antártico. Cuando se concertó ese acuerdo, una consideración fundamental de las partes fue la necesidad de colocar los intereses mundiales por delante de los nacionales. Las partes estimaron que los beneficios para la comunidad mundial derivados del uso pacífico y de la investigación científica sobre ese continente, llevados a cabo en virtud de ese régimen de tratado internacional convenido, pesaban más que cualquier estrecho beneficio que Estados separados podían haber obtenido por medio de las armas o el despliegue militar en ese lugar.

Los dividendos mundiales procedentes de la creación de un marco jurídico general para la utilización pacífica del Antártico han sido considerables. Además de las investigaciones científicas pacíficas en curso que se están desarrollando, la no militarización del Antártico, consagrada en el artículo I del Tratado, ha contribuido a crear otras zonas libres de armas nucleares en el hemisferio austral.

Desde hace tiempo la tarea de preservar un espacio ultraterrestre libre de las armas ha sido una cuestión fundamental en esta Conferencia, y hay muchas razones para ello. Es significativo que el historial de la Conferencia de Desarme refleje no solamente un fuerte interés por prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, sino que también contenga una serie de planteamientos bien desarrollados para lograr ese objetivo.

No solamente estoy pensando en el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, sino también en los documentos analíticos, tales como el que presentó nuestra delegación, señor Presidente, en 2007, en el documento CD/1815. Consideramos que es un documento de trabajo muy útil, ya que tiene por objeto determinar las lagunas en los sistemas jurídicos existentes relacionados con el espacio ultraterrestre. Estimamos que ese documento ofrecía un buen punto de partida para explorar si se podía lograr un mejor entendimiento sobre las lagunas existentes en el

régimen del espacio ultraterrestre antes de proceder a considerar la mejor forma de cubrirlas.

También nos remitimos al historial de la Conferencia de Desarme de coordinadores recientes del tema 3 de la agenda, en particular usted mismo en 2008 y 2009 y nuestro colega brasileño el Embajador Macedo Soares el año pasado. Deducimos de ello que hay un acuerdo amplio sobre la existencia de defectos en la arquitectura actual del espacio ultraterrestre. Esta situación se ha reflejado en parte en otras medidas para ocuparse de esas lagunas, como, por ejemplo, mediante el desarrollo de medidas de transparencia y fomento de la confianza como hito importante hacia un régimen fortalecido y jurídicamente vinculante, o adoptarlas directamente en el contexto del proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado por China y Rusia.

Mi delegación está dispuesta a participar en la continuación de los trabajos sobre esta importante cuestión. Confiamos en que el punto muerto de procedimiento que ha inhibido un tratamiento más profundo de las cuestiones básicas en los últimos años, tales como el tema 3, se resuelva pronto y se pueda dedicar el tiempo y la atención que merece a la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Volviendo a la cuestión de las garantías negativas de seguridad, hace mucho que Nueva Zelandia apoya la idea, plasmada también en los resultados de las recientes Conferencias de Examen del TNP, de que unas garantías de seguridad jurídicamente vinculantes fortalecerían el régimen de no proliferación. En los círculos del TNP se dice con frecuencia que los Estados no poseedores de armas nucleares, al decidir convertirse en partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, lo hicieron esperando que su decisión de renunciar al derecho a desarrollar armas nucleares no comprometería la seguridad de sus pueblos, ya que recibirían garantías de seguridad de no quedarse inermes ante los ataques de los países que tuvieran esas armas.

Como miembro de la Coalición para el Nuevo Programa, Nueva Zelandia frecuentemente ha aclarado sus opiniones sobre las garantías negativas de seguridad durante las reuniones del TNP. En su primera declaración ministerial en 1998, la Coalición solicitó un instrumento jurídicamente vinculante sobre el no empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas.

Nueva Zelandia ha seguido exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que respetaran plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad en espera de la concertación de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, negociadas multilateralmente, para los Estados partes no poseedores de armas nucleares, como un acuerdo separado alcanzado en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o bien como un protocolo de ese Tratado. Además, recientemente, como han mencionado hoy algunos colegas de la Coalición, esta presentó un documento de trabajo en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 2005, que contenía un proyecto de un posible protocolo o acuerdo. Es el planteamiento que ha estado defendiendo Nueva Zelandia en el contexto de las reuniones del TNP.

Sin embargo, en la Conferencia de Desarme, en el pasado mi delegación ha expresado cierta vacilación en cuanto a la perspectiva de negociar garantías negativas de seguridad en este foro. Por su naturaleza, las garantías negativas de seguridad son compromisos entre los países que poseen armas nucleares y los países que no las poseen. A nosotros se nos plantea la cuestión sobre la posibilidad de conferir la condición de Estados poseedores de armas nucleares fuera del ámbito de los derechos y obligaciones del TNP. Aun así, tomo nota de la distinción hecha tan oportunamente esta mañana por el Embajador de Irlanda de que el foro en que se negocia un instrumento sobre garantías negativas de

seguridad, por ejemplo, la Conferencia de Desarme, no es determinante necesariamente sobre todas las cuestiones, tales como la naturaleza de los receptores o la condición de las partes en un instrumento sobre garantías negativas de seguridad negociado aquí.

Sobre una cuestión totalmente diferente, quiero insistir en que, como es natural, si los países que tienen armas nucleares quieren dar garantías de que no emplearán esas armas contra los países que no las tienen, evidentemente son libres de darles esas garantías de forma unilateral. Aun sin disentir fundamentalmente de las observaciones formuladas sobre esta cuestión esta mañana por el Embajador de Irlanda, quiero señalar que la Corte Internacional de Justicia ha determinado sin duda alguna que esas garantías unilaterales pueden tener un efecto jurídicamente vinculantes. Esa determinación procede, de hecho, de una sentencia de la Corte en una causa relacionada con las armas nucleares y en que Nueva Zelandia fue una de las partes.

Teniendo en cuenta la visión más amplia de Nueva Zelandia de que las garantías negativas de seguridad podrían fortalecer el régimen de no proliferación, seguimos totalmente abiertos a la participación activa en el debate sobre garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme. No obstante, cualquier profundización del debate en la Conferencia ante todo se beneficiaría de la información proporcionada por los Estados poseedores de armas nucleares que sostienen que hay que debatir activamente en este foro las garantías negativas de seguridad, sobre las medidas que hayan adoptado para dar garantías unilaterales a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo de esas armas contra ellos. A mi delegación le parece que sin información de este tipo será difícil que la Conferencia de Desarme desarrolle un planteamiento universal de las garantías negativas de seguridad que ofrezca auténtica confianza y mayor seguridad a todos nosotros.

Sr. Macedo Soares (Brasil): Gracias, señor Presidente. Pido su indulgencia y la de los colegas para hacer un breve comentario sobre nuestro debate. Mi estimado colega de Bangladesh hace poco se refería al número de intervenciones en este y en los precedentes debates. Eso es una señal muy positiva.

Pero, quizás mirando y escuchando ese debate desde el plano alto acá donde me encuentro, yo tengo una visión privilegiada de conjunto, no me atrevo evidentemente a hacer un resumen pero mi impresión es que en el tema que hemos debatido esta mañana y esta tarde, yo pude ver que, con variaciones de énfasis y de ángulos, de puntos de vista, la gran mayoría, la inmensa mayoría de los participantes desea algo como un instrumento jurídico sobre garantías de seguridad.

Por supuesto, en nuestra Conferencia de Desarme es necesario el consenso, pero en el caso específico de las garantías de seguridad la posición de los Estados poseedores de armas nucleares es fundamental y frente al sí generalizado, hemos escuchado de algunos pocos un no muy claro en cuanto a la posibilidad de un tratado sobre garantías de seguridad.

Menciono eso porque para mi delegación, como para otras, la prioridad número uno es el desarme nuclear, seguido de garantías de seguridad o precedido de garantías de seguridad, mejor diciendo, y el debate de hoy especialmente nos da una indicación muy clara de por qué no avanzamos y de que no es una falla de la institución ni de sus reglas de procedimiento.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Macedo Soares por su declaración. ¿Hay algún otro miembro de la Conferencia que quiera tomar la palabra? De no ser así, yo también pediría su indulgencia para hacer algunas observaciones sobre lo que se me ocurre que podríamos hacer la semana que viene.

En primer lugar, recordarán que el 25 de enero, en mi primera declaración como Presidente, les puse al día sobre el lugar adonde habían llegado mis consultas y concluí diciendo cuáles serían mis prioridades. Dije que eran absolutamente claras y que había cuatro. Teniendo en cuenta dónde nos encontramos ahora, naturalmente he fracasado. He conseguido tal vez el 25% de un 100%. Recordarán que dije que en primer lugar continuaría las consultas con todas las partes y determinaría un programa de trabajo aceptable para todos los miembros, y eso no ha ocurrido.

En segundo lugar, mientras lo hacía, quería asegurar que no estuviéramos perdiendo el tiempo y que tendríamos intercambios sustantivos sobre las cuatro cuestiones fundamentales. Doy las gracias a la Embajadora Higginson por decir que el espíritu de participación estaba presente y que hemos tenido debates sustantivos más que de procedimiento; sin embargo, el Embajador Macedo Soares ha observado que todavía no hemos llegado donde queríamos en lo que respecta a lo que debería hacer esta Conferencia.

En tercer lugar, quería ver cómo podíamos involucrar colectivamente a la sociedad civil; esas conversaciones están avanzando y tal vez tenga un plan antes del martes.

Por último, según el reglamento, el artículo 2 dice que la composición de la Conferencia se examinará a intervalos regulares; esas consultas se están desarrollando. Ya estoy celebrando consultas con nuestros colegas del grupo de seis Presidentes. Hemos tenido varias conversaciones, tanto en grupo como bilateralmente y, naturalmente, mi colega chileno y yo hemos tenido conversaciones aparte, de acuerdo con el reglamento, para preparar el traspaso. Lo interesante es que muchos de ustedes, de hecho casi todos, han hablado durante los debates sobre las cuatro cuestiones fundamentales que hemos examinado y que los debates han sido sumamente útiles, educativos y sustantivos. Tal vez no haya habido sorpresas en las posiciones de los Estados por separado o incluso de los grupos, pero dos de las sesiones, incluida la de hoy, han continuado durante la tarde, lo cual para mí es una indicación de que existe un interés en participar y un interés en escuchar también.

Sospecho que podría seguir habiendo intercambios útiles en la interpretación de las posiciones nacionales y haciendo preguntas como "¿Qué ha querido decir con eso?". Sin embargo, también he escuchado peticiones y disposiciones de aprobar pronto un programa de trabajo. No estoy seguro de lo que significa "pronto", ¿quiere decir durante esta década, este siglo, o "pronto" en el curso de este año en particular? Es algo que varía. Lo que es seguro, es que hay disposición, expresada por muchos de ustedes, de establecer comités *ad hoc* u órganos subsidiarios para debatir o negociar un tema concreto de las cuatro cuestiones fundamentales. Tal vez, como todos ustedes saben, es el momento en que aparecen las diferencias, en que algunos Estados dirán: "No vamos a negociar sobre x de las cuatro cuestiones fundamentales", u otros dirán: "Vamos a negociar sobre x, pero en ningún caso sobre y". Todavía estamos en esta complicada situación. Naturalmente, seguiré celebrando consultas con los colegas del grupo de los seis Presidentes. Celebraremos una reunión el lunes con los coordinadores regionales, que me han ayudado extraordinariamente y a otros colegas del P-6 a tener una idea de dónde proceden los diversos grupos.

No obstante, en lo que respecta al programa de trabajo, no ha habido cambios desde que dije que las posiciones parecían atrincheradas y mutuamente excluyentes. Cuando voy al colegio de mis hijos, hay una lista de actividades fuera de la clase, y casi estoy tentado de colocar unas listas de actividades aquí para que todos se apunten. Una de ellas diría: "¿Quieren ustedes simplemente sesiones plenarias, están dispuestos a asistir a una sesión plenaria y tener simplemente sesiones plenarias?". Otra podría decir: "Actividad de garantías negativas de seguridad: ¿quieren ustedes debatir? ¿quieren negociar? ¿quieren hacer ambas cosas?". Podríamos ver si conseguimos que se apunten 65 miembros a alguna de esas actividades. No estoy seguro; tal vez podamos hacer algo así. Sin embargo, en estos momentos tengo un máximo del 25%, lo que sigue siendo un suspenso, aunque me gustaría

explorar las posibilidades la semana próxima, tanto el martes como el jueves, para ver cómo seguimos avanzando. Espero sinceramente que mi sucesor, el Embajador Pedro Oyarce, saque mejores notas en la escuela de la Conferencia de Desarme y apruebe.

Dejo esta cuestión por ahora y espero con interés hablar otra vez con el grupo de los seis Presidentes el lunes y también con los coordinadores regionales antes de nuestra reunión del martes.

Declaro clausurada esta sesión.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.